

PROVINCIA DE CÓRDOBA  MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO	BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
--	--

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO XI – N°516 Río Tercero (Cba.), 25 de Enero de 2017 mail: gobierno@riotercero.gob.ar
---------------------------	---

DECRETOS

DECRETOS N° 925-929-934-935/2016 – NO SE ELABORARON

D E C R E T O N° 936/2016

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3969/2016-C.D., por la que se crea el Centro Integral de Educación No Formal (CIEnFO) en articulación entre la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local y la Dirección de Educación de la Municipalidad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 937/2016

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3970/2016-C.D., por la que se adhiere a los términos de la Ley N° 27.260 (nuevo régimen de sinceramiento fiscal).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 938/2016

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3971/2016-C.D., por la que se aprueban las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares y emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 939/2016

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3972/2016-C.D., por la que se declara de INTERES PÚBLICO Y SOCIAL al Programa oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba denominando "Lotengo", cuyos lotes se encuentran ubicados al sur de Barrio Monte Grande.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 940/2016

RÍO TERCERO, 02 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 01.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3973/2016-C.D., por la que se autoriza al Intendente Municipal y al Jefe de Gabinete a tramitar ante NACIÓN LEASING S.A., una operación de leasing por hasta la suma aproximada de Pesos diez millones (\$10.000.000.-) más IVA, para el arrendamiento con opción a compra de camiones y maquinaria vial.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 941/2016

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N° 902/2016 de fecha 16.11.2016, se dispusiera el llamado a Concurso Público N° 01/2016, para la "Provisión de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2016/2017, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Presupuesto Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 30.11.2016 con la presentación de DOS

(02) Oferentes:

1. ABADALO, Letizia María - con domicilio en calle 9 de Julio N° 65 – Río Tercero, presentando una oferta por la suma total de \$899.296,20. con IVA incluido;
2. LUCONI, José Ricardo y José Luis S.H.- con domicilio en calle Tristán Acuña N° 750 – Río Tercero, presentando una oferta por la suma total de \$688.752. con IVA incluido;

Que de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación, luego de evaluarse las propuestas, la Comisión de Preadjudicación sugiere la adjudicación a la propuesta presentada por la Firma Luconi Hnos. -de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, con domicilio en calle Tristán Acuña N° 750 – Río Tercero, por cumplir con los extremos de razonabilidad y condiciones solicitadas en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ADJUDÍQUESE Concurso Público N° 01/2016, a la Firma Luconi Hnos. -de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, con domicilio en calle Tristán Acuña N° 750 – Río Tercero, para la "Provisión de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celiaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor. por el receso estival 2016/2017, de conformidad al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, y Presupuesto Oficial, en la suma total de \$688.752. con IVA incluido.

Art.2º)- DISPONGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) Gastos Prog. de Asist. Int. de Cba. – PA.I.COR., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 942/2016

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrián – DNI N° 18.184.633, con domicilio en calle A. Olmos N° 575 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), a favor del Sr. FERNANDEZ, Fernando Adrián – DNI N° 18.184.633, con domicilio en calle A. Olmos N° 575 - B° Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia, tratamiento médico y farmacológico.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 944/2016

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.05	TITULO	6.300.000	10.000	6.310.000
1.1.01.01.3.11	OTROS SUPLEMENTOS	4.600.000	180.000	4.780.000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	2.100.000	60.000	2.160.000
1.1.01.03	SALARIO FAMILIAR	6.700.000	15.000	6.715.000
1.1.02.06	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	99.000	50.000	149.000
1.1.03.02	GAS CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN.MUNICIPALES	970.000	45.000	1.015.000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	3.100.000	260.000	3.360.000
1.1.03.08	SEGUROS EN GENERAL	7.800.000	370.000	8.170.000
1.1.03.22	HIGIENE URBANA-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	48.000.000	2.230.000	50.230.000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	320.000	50.000	370.000

1.3.05.02.1.02	ADQ. DE MEDIC. A FARMACIAS	250.000	20.000	270.000
1.3.05.02.1.04	INSTRUMENTAL E INSUMOS P/CENTROS ASIST.	335.000	50.000	385.000
1.3.05.02.2.05	FUNCIONAMIENTO GUARDERIA PQUE.MTE.GRANDE	250.000	20.000	270.000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	1.270.000	120.000	1.390.000
1.3.05.02.3.07	BECAS DE CAPACITACION Y PASANTIAS DE PERFECCION.	19.300.000	300.000	19.600.000
2.1.08.01.2.01	BACHEO Y REPARACION DE CALZADAS	5.000.000	400.000	5.400.000
2.1.08.01.2.17	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	430.000	300.000	730.000
2.2.10.02.5	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	570.000	35.000	605.000
			4.515.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.02.2.02	RIESGO E INSALUBRIDAD EN LAS TAREAS	340.000	70.000	270.000
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	1.000.000	100.000	900.000
1.1.01.05	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	10.000	9.000	1.000
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	60.000	50.000	10.000
1.1.01.10	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	700.000	3.500	696.500
1.1.01.12	DEUDA EJERC. ANTERIORES DE PERSONAL	1.350.000	3.500	1.346.500
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	30.000	29.000	1.000
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.380.000	100.000	1.280.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	100.000	60.000	40.000
1.1.03.15	GASTOS HONORARIOS COSTAS E IMP. Y APORTES LEY	1.180.000	200.000	980.000
1.1.03.18	ESTUDIOS INVESTIG. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	4.700.000	250.000	4.450.000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB.EJEC. POR TERCEROS	17.000.000	2.230.000	14.770.000
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	950.000	165.000	785.000
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	475.000	210.000	265.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.500.000	300.000	1.200.000
2.1.08.01.1.20	OBRA INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA	1.000.000	300.000	700.000
2.1.08.01.2.18	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	3.570.000	35.000	3.535.000
2.1.08.01.2.19	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	400.000	365.000	35.000
2.2.10.04.1.06	AMORTIZACION DEUDAS BANCARIAS	100.000	35.000	65.000
			4.515.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	529.208.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>529.208.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	529.208.000
Partidas a Incrementar	\$	4.515.000
Partidas a Disminuir	\$	4.515.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>529.208.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 529.208.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 945/2016

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 12°) inc. e);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas N° 03/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	28.500.000	500.000	29.000.000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	9.000.000	80.000	9.080.000
3.1.3.03	RETENCION SEGURO DE VIDA	450.000	20.000	470.000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	2.750.000	150.000	2.900.000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	11.130.000	400.000	11.530.000
			1.150.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	28.500.000	500.000	29.000.000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	9.000.000	80.000	9.080.000

3.1.03.0				
3	RETENCION SEGURO DE VIDA	450.000	20.000	470.000
3.1.03.0				
4	RETENCION SINDICAL	2.750.000	150.000	2.900.000
3.1.04.0				
3	AFIP RETENCIONES	11.130.000	400.000	11.530.000
			1.150.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	529.208.000
Partidas a Incrementar	\$	1.150.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	530.358.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	529.208.000
Partidas a Incrementar	\$	1.150.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	530.358.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$	25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$	10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$	1.150.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	530.358.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 946/2016

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. MUSSANO, Daniel Juan José – DNI N° 12.793.638, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 36 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.500.- (Pesos dos mil quinientos), a favor del Sr. MUSSANO, Daniel Juan José – DNI N° 12.793.638, con domicilio en calle Tupac Amaru N° 36 - B° Intendente Magnasco, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda y gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 947/16

RÍO TERCERO, 05 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Cámara de Loteadores y Desarrollistas, representado por el Tesorero Arq. SANTONE, Gustavo Roberto– DNI N° 17.638.640, con domicilio institucional en calle V. Sársfield N° 18, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran organizando la 1* Jornada de Capacitación de URBANISMO, “Ciudad en Debate”, a realizarse el día 06 de Diciembre de 2016, en las instalaciones del CeCISA, por lo que requieren de un aporte económico para cubrir los gastos de organización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a favor de la Cámara de Loteadores y Desarrollistas, representado por el Tesorero Arq. SANTONE, Gustavo Roberto– DNI N° 17.638.640, con domicilio institucional en calle V. Sársfield N° 18, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir los gastos de organización de la 1* Jornada de Capacitación de URBANISMO, “Ciudad en Debate”, a realizarse el día 06 de Diciembre de 2016, en las instalaciones del CeCISA.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 948/2016

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 758/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016, que regula los eventos de carácter privado y extraordinarios que conllevan la concurrencia masiva de personas; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto 758/2016 determinó no autorizar la programación y/o concreción de eventos extraordinarios privados en lugares no autorizados a tales fines;

Que por su parte, la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° Or. 2317/2004 C.D. en su art. 13º) expresa lo siguiente: “Considérense como de carácter transitorio aquellos espectáculos públicos que se programen por hasta 15 (quince) días, pudiendo el D.E.M renovar la autorización por otro término igual cuando lo considere conveniente.- Los locales donde se realicen espectáculos de carácter transitorio no requerirán de todos los trámites de habilitación previstos en los arts. 9 y 10 de la presente, pero deberán observar los requisitos mínimos de seguridad, sonorización e higiene a cumplimentar en cada caso, y las dependencias municipales que deberán intervenir en el proceso de control, conforme lo siguiente.....”;

Que actualmente existen pedidos de partes de los Clubes y particulares para autorizar eventos transitorios;

Que es deber del Municipio ejercer el poder de policía en ajuste a los principios de legalidad y razonabilidad, asegurando las seguridad, salubridad, moralidad o buen orden;

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal determinar los requisitos para la habilitación de estos eventos transitorios, los que deberán observar las exigencias mínimas de seguridad, sonorización e higiene;

Que en ese sentido los eventos transitorios deberán cumplimentar con los requisitos exigidos por el art. 13º) de la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° Or 2317/2004 C.D.;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- FACULTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar la realización de eventos transitorios en lugares no habilitados a tales fines, los que deberán cumplimentar los requisitos establecidos por el art. 13 de la Ordenanza de Espectáculos Públicos N° 2317/2004 y los que determine por razones de seguridad la autoridad de aplicación.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 949/2016

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N°702/2016 dictado con fecha 24.08.2016, por el que preveía la realización de un elemento artístico que reconozca los logros del deportista José María "Pechito" López al haber logrado el Campeonato Mundial de Autos de Turismo por tres periodos consecutivos (2014/2015 y 2016), designándose una Comisión a tales fines; y

CONSIDERANDO:

Que la idea primigenia ha evolucionado tanto por voluntad y razonamiento de la Administración, cuanto por las circunstancias de haberse reconocido legislativamente a nuestra Ciudad como "Capital Nacional del Deportista";

Que así se ha entendido oportuno que el día 20.12.2016 resulte formalmente inaugurado el elemento y espacio que reconozca a la Ciudad de Río Tercero como "Capital Nacional del Deportista", al tiempo que a través de elementos artísticos que reflejen los logros alcanzados nacional e internacionalmente por deportistas locales en las distintas disciplinas deportivas, resulte inaugurado el "sendero del deportista" cuya primera alegoría representará lo alcanzado en el plano internacional en la disciplina automovilismo deportivo, y así sucesivamente con las demás disciplinas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DERÓGANSE los términos del Decreto N°702/2016 de fecha 24.08.2016, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 950/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 008/17

D E C R E T O N° 951/2016

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 617/2016 de fecha 25.07.2016, mediante el cual se efectúa una Contratación Directa por Prestación de Servicios con la Sra. HERNÁNDEZ, Luciana– D.N.I. N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6, para las tareas de: Asesoramiento en organización de eventos protocolares, y actos oficiales de la agenda protocolar de Intendencia, dependiente de Intendencia – Sub Dirección de Protocolo ó área que la reemplace, dispuesta por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto dar por concluida la Contratación Directa con la nombrada, a partir del 01.12.2016, al amparo de la CLAUSULA SEGUNDA del Contrato respectivo;

Que se debe proceder por la Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes por el período previsto en la contratación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESE por concluida la Contratación Directa por Prestación de Servicios efectuada con la Sra. HERNÁNDEZ, Luciana– D.N.I. N° 26.976.278 – CUIT N° 27-26976278-6, suscripto por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive, según Decreto N° 617/2016 de fecha 25.07.2016, a partir del 01.12.2016.

Art.2º)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda, a efectuar los ajustes correspondientes de los pagos previstos a favor de la nombrada, a partir del 01.12.2016, en consecuencia su prestación de servicio corresponde hasta el 30.11.2016.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 952/2016

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°1326/2015 se designara al Lic. Rudy Rubén LOPEZ – DNI N* 14.050.345 como Subdirector de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete – Cargo Político, a partir del 12.12.2015; y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Carta Orgánica Municipal, en el artículo 122* inciso 15 ... corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal: “nombrar, promover y remover a los funcionarios y agentes de la Administración a su cargo....”;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉNSE por concluidas las funciones del Lic. Rudy Rubén LOPEZ – DNI N* 14.050.345 como Subdirector de Asuntos Institucionales, dependiente de la Jefatura de Gabinete – Cargo Político, a partir del 01.12.2016.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 953/2016

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional, que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas, y en el marco de las Ordenanzas Nros. 3113/2009 y 3174/2009; y

CONSIDERANDO:

Que se cumplimentara con los aspectos generales establecidos en los dispositivos mencionados ut-supra para las prácticas calificantes en ambientes de trabajo a desarrollarse en el marco de dichos Programas, para actividades de Entrenamiento del Programa bajo la denominación genérica de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO;

Que los Proyectos de ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO tienen una duración mínima de 1 (un) mes y máxima de 8 (ocho) meses, con una carga horaria de dichos Proyectos que no podrá exceder las 6 (seis) horas diarias ni las 30 (treinta) semanales;

Que los/las jóvenes que participen en este Proyecto, percibirán una ayuda económica mensual no remunerativa a cargo del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad y del organismo ejecutor del Proyecto durante el desarrollo de las actividades de entrenamiento;

Que las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO, constituyen una prestación de los Programas, con el objetivo de mejorar las condiciones de empleabilidad de jóvenes desocupados mediante el desarrollo de prácticas en ambientes de trabajo que incluyan procesos formativos y acciones de tutoría tendientes a enriquecer sus habilidades y destrezas;

Que a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, ha contactado a empresas con el fin de brindarles oportunidades de inclusión laboral a jóvenes beneficiarios de dichos Programas;

Que la Oficina de Empleo dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local es la autoridad responsable de la aplicación y ejecución de los Programas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a los beneficiarios de los Programas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- REGÍSTRENSE en el marco de los distintos Programas que se llevan a cabo a través del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Local, la ACCION DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO conforme al detalle de los beneficiarios que se mencionan a continuación, en el marco de Políticas de Empleo y Formación Profesional que autorizara a los Municipios a implementar Líneas de Actividades de Apoyo a la Inserción Laboral de los Programas, con el objeto de generar oportunidades de inclusión social y laboral a personas desempleadas:

N°	EMPRESA/COMERCIO	CUIT/CUIL	BENEFICIARIO	DOCUM.	FECHA DE INICIO	DURACION
1	ABERTINO ABERTURAS – FIANDRINO, MATIAS SEBASTIAN	20-27510550-4	NUÑEZ, GONZALO ANDRES	40.419.448	01.12.2016	4 MESES
			GIORDANO, MATIAS EMANUEL	39.423.739		
2	AQUINIA KIDS – ARANGUE, NATALIA ELIANA	23-33455410-4	BERTON, JOHANA SOLEDAD	39.610.717	01.12.2016	4 MESES
3	ALIMENTO SEGURO – DURAN,	20-16857123-3	ROSSETTI, VIRGINIA	40.681.337	01.12.2016	4 MESES

	GUSTAVO HECTOR		SOLEDAD			
4	AUTOSERVICIO - COSTANTIN, MIGUEL JORGE	23-20643976-9	COSTANTIN, NAYEIB EMIR	40.589.175	01.12.2016	6 MESES
5	CASH - CANO, BEATRIZ	27-10250547-1	GROSSO, VANESA FERNANDA	36.643.391	01.12.2016	4 MESES
6	CARTA LOCAL - ROSSO, CLEMAR DOMINGO	20-06608914-3	ALFONSO, GONZALO	37.628.408	01.12.2016	4 MESES
7	CHANEL - CEBALLOS, MARCELA SILVIA	27-13061160-0	BERDINI, DELFINA	40.678.400	01.12.2016	4 MESES
8	CLINICA DE LA PC - LABAT, MARTIN EZEQUIEL	20-34004603-0	CEPEDA, HECTOR MICAEL	40.200.832	01.12.2016	6 MESES
9	CONSULTORIO KINESIOLOGIA - IPERICO GABRIELA BEATRIZ	27-17810133-7	ESQUIVEL, PAULA AYLEN	38.161.243	01.12.2016	4 MESES
10	COSITAS DULCE - DEMARCHI, CAROLINA VANESSA	27-34801782-4	NOVARETTI, SABRINA GISELA	33.455.382	01.12.2016	6 MESES
11	CHEEKY - BIOLE, SILVINA BEATRIZ	23-22142210-4	FRAIRE, MICKAELA DEL VALLE	39.735.805	01.12.2016	4 MESES
12	BIJOUTERI - PEDRAZA, AGUSTINA	27-33202230-5	SFERCO PAGES, DEBORA ELIZABETH	33.202.069	01.12.2016	4 MESES
13	D&D SERVICIO OFICIAL CHEVROLET	30-71523974-0	ARBALLO, FACUNDO LUCAS	40.504.862	01.12.2016	6 MESES
14	DANDY - MALET, HORACIO GABRIEL	20-21655147-9	PINO, ALDANA JAZMIN	40.026.403	01.12.2016	4 MESES
15	DIETETICA RINCON NATURAL - BOSSA, MARIA EUGENIA	27-30573902-8	RUIZ, CAROLINA AYELEN	40.752.465	01.12.2016	4 MESES
16	DISTRIBUIDORA - GIORDANA, GERARDO ADRIAN	20-20080578-0	ORTIZ, FRANCO IVAN	39.172.752	01.12.2016	4 MESES
17	ESTACION DE SERVICIOS - BARALE S.A.	30-54303506-4	ROMERO, NICOLAS EZEQUIEL	39.968.488	01.12.2016	4 MESES
18	FLORERIA LUISINA - GOMEZ, MARISEL NORMA	27-18369203-3	PIVA, CAMILA	41.001.561	01.12.2016	4 MESES
19	FRESHKO SRL - BIMA, JORGE	33-71098782-9	TORRES, FRANCO ABEL	38.110.492	01.12.2016	6 MESES
			FIGARE, KENDY NARELLA	40.248.770		4 MESES
			VILLAGRA, PRISCILA BELEN	39.733.929		4 MESES
			MONTENEGRO, MAYCO GASTON	39.733.901		6 MESES
20	GRAND PRIX - GARELLO, GRISELDA DEL CARMEN	27-11829025-4	LARA, JORGE LUIS	36.480.128	01.12.2016	6 MESES
21	IL BAMBINO - GIANFELICI, STELLA MARIS JACINTA	27-11469829-1	CHIAVAZZA, ALDANA NAIR	40.752.426	01.12.2016	4 MESES
22	JAIDER JEANS - JAIDER, MARCELO DAVID	20-24584491-4	PIZZI, LUCIA INES	39.733.956	01.12.2016	4 MESES
23	LABORATORIO DE ANALISIS - ISAIA, VANESA SOLEDAD	27-31957056-5	LOOSE, MELANIE	41.396.267	01.12.2016	6 MESES
24	LABORATORIO - MARCO, EDGARDO LUIS	20-14050377-1	HERNANDEZ, KAREN BELEN	40.026.465	01.12.2016	6 MESES
25	LUZ MIA - MARTIN, NATASHA JESSICA	27-41001542-6	ROJAS, SOLANGE ELIZABETH	36.643.382	01.12.2016	4 MESES
26	MAS LIMPIEZA - MUSSO, LORENA MARIANA	27-29093665-4	MALDONADO FERREYRA, ENZO AGUSTIN	40.678.397	01.12.2016	4 MESES
27	MAXIKIOSCO LIBERTAD - LUDUEÑA, FABRICIO RAMON	20-24111857-7	FONSECA, JONATHAN DAVID	38.730.254	01.12.2016	4 MESES
28	MIL Y UNA FOTOCOPIAS - LURASCHI, RUBEN ANGEL	20-13061479-6	ORTEGA, DAHYANA ESMERALDA	40.679.813	01.12.2016	6 MESES
29	MONYVAL - LORENZATI, DORA ALICIA LUISA	27-05431255-0	CORIA, MICKAELA BELEN	39.733.905	01.12.2016	6 MESES
30	MUEBLERIA - ROSSO, ADRIAN ALBERTO	20-17809958-3	ROSSO, NAHUEL GUSTAVO	39.025.459	01.12.2016	6 MESES
31	NEXOS - FERNANDEZ, LETICIA CAROLINA	27-27717261-0	FUENTES, DAIANA ALDANA	36.719.803	01.12.2016	4 MESES
32	POLLERIA - TOSSI, YANINA SOLEDAD	27-26508517-8	TOLEDO, MELANIA ANALIA	36.776.290	01.12.2016	6 MESES
33	TALLER DEL AUTOMOTOR - CEBALLOS, JULIAN DIEGO	20-27185574-6	NUMERO, LUCAS MARTIN	40.752.447	01.12.2016	6 MESES
34	VITALIFE - GALLIANO, ROBERTO WALTER	20-22119759-4	MONTENGROSSO, MATIAS	38.338.614	01.12.2016	6 MESES
35	VIVERO - DIAZ, CINTIA MICAELA	27-35894497-9	DIAZ, LEONEL GONZALO	38.251.593	01.12.2016	6 MESES
36	RIO BUS SRL	30-70936196-8	LEGUIZAMON TORRES, AGUSTIN	41.225.198	01.12.2016	3 MESES
37	ROTISERIA - MALDONADO, SILVIA FABIANA	27-22850064-5	GARCIA MALDONADO, NATALIA BELEN	39.025.498	01.12.2016	4 MESES
38	ZANTINA SHOWROOM - VASQUETTO, FABIANA ANDREA	27-17638731-4	CHILLON, EVELYN AYLEN	39.609.607	01.12.2016	4 MESES
39	COMERCIAL PESARO - CECCHINI, CRISTIAN ALBERTO	20-31736077-1	ARIAS, AYLEN CANDELARIA	37.492.151	01.12.2016	4 MESES
40	ESTUDIO JURIDICO - PELEGRIN, NATALIA SOLEDAD	27-32888905-1	BENITEZ, VANINA BELEN	39.024.734	01.12.2016	4 MESES

41	FERRETERIA CENTRO – PEREZ, ALBERTO Y BONEU CARLOS	30-61610338-1	CAMPILLAY, ALAN FABIAN	39.824.142	01.12.2016	4 MESES
42	GIODA, GERARDO MATEO	27-21719610-3	DONADIO, DARIO DESIDERIO	37.196.182	01.12.2016	6 MESES
43	KIOSCO – FOGEL, EDUARDO OSVALDO	20-20080031-2	FOGEL, INGRID APOLONIA	40.575.966	01.12.2016	4 MESES
44	TERMINAL BOLETERIA – ROMERO, LAURA FABIANA	27-28650603-3	BARNES PERREN, FRANCISCO JOSE	38.107.243	01.12.2016	4 MESES
45	REPARACION DE MAQUINARIA – BRUNATTO, SERGIO DANIEL	20-13269433-9	GUALTIERI, EUGENIO ALEJANDRO	39.824.116	01.12.2016	6 MESES
46	TORTI, OSCAR EVER	20-08556267-4	ARGÜELLO, MAXIMILIANO GABRIEL	37.492.163	01.12.2016	6 MESES
47	PARADOR SUR – MONTANARO, NORMA ELVIRA	27-04132316-2	SOSA, WILLIAMS LEANDRO	40.502.686	01.12.2016	4 MESES
48	ZINC TIENDA – JURI, LAURA ADRIANA	27-13241436-5	SOSA, MARIANA DEL MILAGRO	39.174.855	01.12.2016	4 MESES
49	BERDINI, SERGIO ALEJANDRO	20-30563524-4	MARCHESSE, LUCIANO GABRIEL	40.296.973	01.12.2016	4 MESES
50	CENTRO DE PSICOLOGIA – ACOSTA, GISELA VANESA	27-30848306-7	FERREYRA, SABRINA SOLEDAD	39.611.801	01.12.2016	4 MESES
51	CONSTRUCCION – MOYANO, MARTIN ALEJANDRO	23-22337020-9	MOYANO, MIGUEL ANGEL	25.708.880	01.12.2016	6 MESES
52	POLLERIA – PALAVECINO, DIEGO MARTIN	20-29187664-2	BASUALDO, AIXA MALENA	41.034.421	01.12.2016	6 MESES
53	MERCADEOPLUS S.A. (SOC. EN FORMACION)	30-71473634-1	DOMINGUEZ, FRANCO ALEJANDRO	38.730.259	01.12.2016	4 MESES

Art.2º)- GÍRESE copia a los interesados.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Lic. Mariana A. Gonzalez – Sec. De Planificación y Des. Local

D E C R E T O N° 954/16

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de contar con los servicios de personal idóneo para la realización de la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Subdirección de Prensa en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9, cuenta con antecedentes de capacidad e idoneidad en la materia, necesarios para el desempeño de esta función;

Que puede efectuarse Contratación Directa al amparo de las facultades que surgen del Art. 13º de la Ordenanza N° Or. 3889/2015 – C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera efectuar la contratación de servicios por el período 01.12.2016 al 31.12.2016 inclusive, abonándose la suma mensual de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Contratación Directa por Prestación de Servicios con el/la Sr./a. MORENO, Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9, para la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia y Subdirección de Prensa en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno, dispuesta por el período 01.12.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- ABÓNESE la suma mensual de \$15.000. (Pesos quince mil), pagaderos por mes vencido y en un todo de acuerdo al contrato correspondiente.-

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 955/16

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.), representado por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro - DNI N° 12.793.700, con domicilio institucional en Ruta Prov. N° 253 Km.3, Camino a Corralito, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los integrantes de la Comisión Directiva, se encuentran organizando el "Festival de la Música", a realizarse los días 9 y 10 de Diciembre, en el Paseo del Riel, por lo que requieren de un aporte económico para cubrir los gastos de organización;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$46.000. (Pesos cuarenta y seis mil) a favor de la Asociación Patrocinadora Ayuda Huérfanos Discapacitados (A.P.A.HU.D.), representado por su Presidente Sr. FERNANDEZ, Miguel Alejandro - DNI N° 12.793.700, con domicilio institucional en Ruta Prov. N° 253 Km.3, Camino a Corralito, de esta Ciudad, para ser destinado a cubrir los gastos de organización del "Festival de la Música", a realizarse entre los días 9 y 10 de Diciembre, en el Paseo del Riel.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 956/16

RÍO TERCERO, 06 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. VILLAFANE, Jonathan Guillermo – DNI N° 33.712.818, en representación de la FM ACKUA 105.9 emisora que será emitida en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan que próximamente será inaugurada, y no cuentan con recursos económicos para el traslado de unos equipos, por lo que requieren de un aporte económico para cubrir parte de los gastos que se generen;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$1.000. (Pesos un mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a favor del Sr. VILLAFANE, Jonathan Guillermo – DNI N° 33.712.818, en representación de la FM ACKUA 105.9 emisora que será emitida en nuestra Ciudad, para ser destinado al traslado de unos equipos, para concretar este emprendimiento.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 957/2016 – NO SE ELABORO

DECRETO N° 958/15

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Escuela Rural Yapeyú, representada por su Directora - Sra. FERNANDEZ, Patricia Alejandra - DNI N° 18.046.884; y

CONSIDERANDO:

Que requiriera de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de realización de eventos, con motivo del cierre del ciclo lectivo 2016;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma \$3.500. (Pesos tres mil quinientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$3.500. (Pesos tres mil quinientos), a favor de la Escuela Rural Yapeyú, representada por su Directora - Sra. FERNANDEZ, Patricia Alejandra - DNI N° 18.046.884, para ser destinado a solventar gastos de realización de eventos, con motivo del cierre del ciclo lectivo 2016.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 959/2016

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ARTINO, Alicia María – DNI N° 5.475.085, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), a favor de la Sra. ARTINO, Alicia María – DNI N° 5.475.085, con domicilio en calle Tupac Amarú S/N, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 960/2016

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2016, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)-IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", 1.3.05.02.2.09) Gastos de Funcionamiento Hogares de Día, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)-COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

ANEXO I

DECRETO N° 960/2016

Nº	SECRETARÍA	NOMBRE	D.N.I.	TAREA	MONTO
1	CONCEJO DELIBERANTE	MARTINEZ YOLANDA BANESA	23.797.533	ORDENANZA	9000
2	CULTURA	ABRILE MARIA DANIELA	35.279.116	AUX. ADM.	4000
3	CULTURA	AGÜERO MARIA JULIETA	34.625.834	ORQUESTA	1500
4	CULTURA	AHUMADA JULIA DEL VALLE	32.646.696	AUX. ADM.	5000
5	CULTURA	ARANGUE GUSTAVO GABRIEL	14.586.302	SERENO	6500
6	CULTURA	BRANCA ARY	35.894.402	ORQUESTA	1500
7	CULTURA	BUSTOS CAROLINA RENEÉ	37.225.900	ORQUESTA	1500
8	CULTURA	CASERES DANIEL EDUARDO	12.568.048	ORQUESTA	500
9	CULTURA	CEBALLOS MAURICIO JOAQUIN	25.698.451	TS. GRALES.	7000
10	CULTURA	CEPEDA BURGHINI ROMINA VANESA	34.218.819	ORQUESTA	500

11	CULTURA	CIARROCA GERARDO JOSE	M5.347.791	TS. GRALES.	3000
12	CULTURA	COLOMBO MILAGROS MARIA	33.809.380	ORQUESTA	1500
13	CULTURA	COSTAMAGNA YOAV	36.480.039	ORQUESTA	1500
14	CULTURA	FRETE FRANCO DAVID	37.854.791	ORQUESTA	1500
15	CULTURA	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	TS. GRALES.	5000
16	CULTURA	GIRARDINI LEANDRO ANDRES	34.004.742	ORQUESTA	1500
17	CULTURA	LERDA CLAUDIO	33.455.522	AUX. ADM.	6000
18	CULTURA	ORTIZ JUAN CRUZ	39.971.706	ORQUESTA	1500
19	CULTURA	ORTIZ MARIANA FLORENCIA	37.628.257	ORQUESTA	1500
20	CULTURA	OTERO MARIA VIRGINIA	26.723.241	TS. GRALES.	1200
21	CULTURA	PRONO BALTASAR	36.480.229	ORQUESTA	1500
22	CULTURA	PRUNIER JOSE LUIS	29.417.337	ORQUESTA	500
23	CULTURA	QUIROGA HECTOR DANIEL	30.947.785	ORQUESTA	500
24	CULTURA	RIMOLDI PABLO GONZALO	34.625.801	AUX. ADM.	4000
25	CULTURA	RIVERO ANALIA VERONICA	30.125.087	TS. GRALES.	2000
26	CULTURA	RIVERO MICAELA FLORENCIA	37.125.248	AUX. ADM.	6500
27	CULTURA	ROMERO MANUEL	38.882.034	ORQUESTA	500
28	CULTURA	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM.	8000
29	CULTURA	TISERA SEBASTIAN FERNANDO	28.103.697	ORQUESTA	1500
30	DEPORTES	ACOSTA DAVID MAXIMILIANO	37.320.858	TS. GRALES.	6000
31	DEPORTES	ACOTTO ELVIO JAVIER	24.457.184	INSTRUCTOR DE FUTBOL	2000
32	DEPORTES	BERRINO ANDREA ELIANA	37.628.509	DEPORTISTA - NATAACION	2500
33	DEPORTES	BOSIO JUAN PABLO	32.137.245	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
34	DEPORTES	CAMINOS BLANCO LAURA ANAHÍ	31.668.959	AUX. ADM.	6000
35	DEPORTES	CARRANZA SILVIA GUADALUPE	16.857.036	TS. GRALES. - ZUMBA	2000
36	DEPORTES	COMBA BARBARA ROCIO	33.202.068	DEPORTISTA - ATLETA	4000
37	DEPORTES	ESCUDERO FABRICIO GASPAR	37.438.806	TS. GRALES.	4000
38	DEPORTES	FERNANDEZ GUSTAVO ESTEBAN	37.628.507	DEPORTISTA - TENIS	2500
39	DEPORTES	GALIANO ROBERTO WALTER	22.119.759	PREPARADOR FISICO	4000
40	DEPORTES	GASTÓ CARLOS MARTIN	27.723.477	PREPARADOR FISICO	5000
41	DEPORTES	GOVERNATORI BORSSOLASCO FRANCO JOSE SILVIO	27.297.231	DEPORTISTA - CICLISTA	2000
42	DEPORTES	GUZMAN MARIA CECILIA	29.664.317	TS. GRALES.	3000
43	DEPORTES	MEDINA PAOLA CATALINA	30.573.855	ENTRENADORA DE ATLETISMO	3000
44	DEPORTES	MENA NOLBERTO OSCAR	23.901.646	COORDINADOR ESCUELA DE FUTBOL	3000
45	DEPORTES	MONZON ARIEL LUIS	38.020.762	MANTENIMIENTO	4000
46	DEPORTES	PEREYRA ALEJANDRO	30.574.043	COM. MUNICIPAL DE CICLISMO	2000
47	DEPORTES	PISTELLI SEBASTIAN	29.548.983	TS. GRALES.	4000
48	DEPORTES	RODRIGUEZ JORGE LUIS	28.025.563	MANTENIMIENTO	8000
49	DEPORTES	ROMANO MARIA LORENA	26.808.335	PREPARADORA FISICA	4000
50	DEPORTES	SANCHEZ CARLOS ALBERTO JOSE	18.455.815	INSTRUCTOR DE TAEKWONDO	2500
51	DEPORTES	SANCHEZ MARCELO GUSTAVO	18.369.299	PROFESOR DE BASQUET	5000
52	DEPORTES	SECO GUSTAVO SALVADOR	14.839.631	ORGANIZADOR DE EVENTOS	4000
53	DEPORTES	SORIA ANDREA SOLANGE	27.891.923	ENTRENADORA - VOLEY	3500
54	DEPORTES	TAPIA LILIANA SANDRA	22.768.996	ORDENANZA	6000
55	DEPORTES	VILARCHIK CRISTIAN LEONEL	37.690.581	INSTRUCTOR DE FUTBOL	3000
56	EDUCACION	BENAVIDEZ CELESTE	38.419.053	TS. GRALES.	2500
57	EDUCACIÓN	DIAZ LUIS ALBERTO	33.455.313	TS. GRALES.	6000
58	EDUCACIÓN	SANDRONE BENENCIO SOFIA ANDREA	39.613.636	TS. GRALES.	1000
59	GOBIERNO	ARAYA GERMAN GABRIEL	37.439.726	INSPECTOR	6000
60	GOBIERNO	BOSCO VERONICA	21.761.815	AUX. ADM.	7000
61	GOBIERNO	DOMINGUEZ SANDRA MARIA	21.757.411	TS. GRALES.	5000
62	GOBIERNO	FONSFRIA VIVIANA NOELIA	36.795.057	ORDENANZA	4500
63	GOBIERNO	LOPEZ MARIA CRISTINA	26.277.516	ORDENANZA	5500
64	GOBIERNO	LUCERO DANTE FABIAN	21.404.936	TS. GRALES.	7000
65	GOBIERNO	LUNA MARIA GABRIELA	25.862.624	ORDENANZA	5000
66	GOBIERNO	MAINERO JORGE ARIEL	28.025.384	INSPECTOR	11500
67	GOBIERNO	MARTIN GUSTAVO ARIEL	34.218.925	TS. GRALES.	6000
68	GOBIERNO	MARTINEZ FLORES SABRINA ROMINA ASTRID	36.535.510	AUX. ADM.	5000
69	GOBIERNO	NUCCIO TAMARA SUSANA	33.455.418	AUX. ADM.	5000

70	GOBIERNO	OVIDEO JOSE TOMAS	33.712.724	INSPECTOR	8000
71	GOBIERNO	POZZI ANALIA VERONICA	22.880.833	AUX. ADM.	6000
72	GOBIERNO	RIVAROLA GUILLERMO MARCELO	29.093.745	TS. GRALES.	8000
73	GOBIERNO	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	INSPECTORA	6000
74	GOBIERNO	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	TS. GRALES.	6000
75	GOBIERNO	SOSA JULIO CESAR	14.586.225	AUX. ADM.	6000
76	GOBIERNO	SUAREZ PAOLA LEONOR	27.717.132	TS. GRALES.	6000
77	GOBIERNO	VEGLIA JUAN IGNACIO	33.712.779	ING. AGRÓNOMO	9000
78	HACIENDA	BAUDINO LEONARDO EMANUEL	33.455.585	TS. GRALES.	6500
79	HACIENDA	BUSTOS MONICA DEL CARMEN	17.456.609	TS. GRALES.	6200
80	HACIENDA	CAMPOS GABRIELA AZUCENA	18.721.226	TS. GRALES.	7050
81	HACIENDA	FERREYRA ERIKA ALEXIA	32.861.850	TS. GRALES.	4000
82	HACIENDA	GODOY ROQUE DAVID	39.327.169	AUX. ADM.	6000
83	HACIENDA	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	TS. GRALES.	8300
84	HACIENDA	JAIME CLAUDIA GRACIELA	23.883.052	TS. GRALES.	8300
85	HACIENDA	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TS. GRALES.	8300
86	HACIENDA	LOBO VERONICA ANDREA	39.145.291	TS. GRALES.	6200
87	HACIENDA	LUJAN TAMARA YANINA	35.894.601	TS. GRALES.	9000
88	HACIENDA	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	TS. GRALES.	7050
89	HACIENDA	PEREZ JESICA PAOLA	37.225.944	TS. GRALES.	4000
90	HACIENDA	TISERA ELIZABETH ALEJANDRA	30.947.683	AUX. ADM.	6000
91	HACIENDA	TORRES CECILIA LORENA	28.025.496	INSPECTORA	6000
92	INTENDENCIA	AGÜERO MARIA BEATRIZ	12.818.630	TS. GRALES. - APAHUD	2500
93	INTENDENCIA	AGÜERO MEDINA CELESTE ANDREA	31.479.678	TS. GRALES.	5000
94	INTENDENCIA	ARAUJO ELIZABETH SANDRA	18.619.431	TS. GRALES.	6000
95	INTENDENCIA	BARBEITO SUSANA	6.497.020	AUX. ADM.	6500
96	INTENDENCIA	BARBUY GABRIELA ANALIA	31.479.707	INSTRUCTORA Y EDUCACION FISICA - TALLER PROTEGIDO	5500
97	INTENDENCIA	BERTOLINO MARIA FLORENCIA	39.172.734	TS. GRALES. APAHUD	6500
98	INTENDENCIA	BERTOTTO EVANGELINA HAIDEÉ	18.184.766	INSTRUCTORA Y PLASTICA - TALLER PROTEGIDO	5500
99	INTENDENCIA	BLANDA MICAELA AYELEN	39.172.712	TS. GRALES.	2000
100	INTENDENCIA	BOLLO NESTOR GUSTAVO	22.096.783	TS. GRALES.	6500
101	INTENDENCIA	BRIZUELA CAROLINA ISABEL	29.964.884	TS. GRALES.	1500
102	INTENDENCIA	BRUNO JOHANA ALESSANDRA	33.222.677	TS. GRALES. - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	6500
103	INTENDENCIA	BURGOS MARIELA IVANA	27.076.791	AUX. ADM.	4000
104	INTENDENCIA	BUSTOS FABRICIO GUSTAVO / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.381 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
105	INTENDENCIA	CABALLERO FARRANDO DANILO ERIC	41.001.567	NOTIFICADOR	4700
106	INTENDENCIA	CARBALLO VIVIANA RAQUEL	23.901.670	TS. GRALES.	8000
107	INTENDENCIA	CARRANZA FRANCISCO	32.861.599	TS. GRALES.	2500
108	INTENDENCIA	CARREGGIO CAROLINA BEATRIZ	27.173.156	LOCUTORA	2000
109	INTENDENCIA	CHARVETTO CAMILA	31.248.153	TS. GRALES. - APAHUD	2500
110	INTENDENCIA	COLAUTTI MARIA GRACIA	38.281.932	TALLER DE TEATRO	2000
111	INTENDENCIA	CUELLO AYELEN NATALÍ	35.894.586	AUX. ADM.	4500
112	INTENDENCIA	DELBON FLORENCIA	38.882.026	TS. GRALES.	2000
113	INTENDENCIA	DEPETRIS OSCAR BARTOLO	M6.601.990	TS. GRALES.	10000
114	INTENDENCIA	DONADIO NADIA	34.004.773	TS. GRALES.	8000
115	INTENDENCIA	EREZA JUAN CRUZ	38.108.152	NOTIFICADOR	5000
116	INTENDENCIA	FALCO CECILIA ELIZABETH	20.948.063	TS. GRALES. - APAHUD	2500
117	INTENDENCIA	FARIAS CINTIA ANAHÍ	38.479.447	ORDENANZA	4000
118	INTENDENCIA	FARIAS ROBERTO BENIGNO	22.880.982	OPERADOR DE SISTEMA	7000
119	INTENDENCIA	FARRANDO NAHIR ISABEL	35.893.888	TS. GRALES.	6000
120	INTENDENCIA	FERNANDEZ ANA ALEJANDRA	26.196.830	ORDENANZA - GUARDERÍA PQUE. MTE. GDE.	6000
121	INTENDENCIA	FERNANDEZ MAYER MARIA VERONICA	24.172.414	TS. GRALES.	3000
122	INTENDENCIA	FURBATTO AGUSTIN	39.610.772	TS. GRALES.	1000
123	INTENDENCIA	GIUGGLIONI PEREYRA LUCIANA BELEN	40.752.166	TS. GRALES.	2500
124	INTENDENCIA	GODOY MARCELO FABIAN	20.505.254	TS. GRALES.	1500
125	INTENDENCIA	GONZALEZ ADRIANA MERCEDES	23.654.631	TS. GRALES. - APAHUD	5500
126	INTENDENCIA	HELAS JORGE HUGO	11.068.162	TS. GRALES.	9000
127	INTENDENCIA	LAVEZZARI MABEL CRISTINA	14.050.018	PROFESORA DE YOGA	4000
128	INTENDENCIA	LONDERO MARINA ANDREA	32.137.439	AUX. ADM.	3000

129	INTENDENCIA	LOPEZ GLADYS ESTHER	13.821.071	ORDENANZA - CASA DEL NIÑO INT. BONZANO	5500
130	INTENDENCIA	LOPEZ JESUS OSCAR	35.471.945	TS. GRALES. - APAHUD	2500
131	INTENDENCIA	LOPEZ VELEZ JESUS EMANUEL	35.103.363	OPERADOR DE SISTEMA	7000
132	INTENDENCIA	MACIEL MARCELA VERONICA	26.196.632	MAESTRA - GUARDERÍA POUE. MTE. GDE.	6500
133	INTENDENCIA	MALDONADO MARIANO ALEJANDRO	37.439.763	OPERADOR DE SISTEMA	7000
134	INTENDENCIA	MALDONADO MIRNA LUCRECIA	32.861.875	ORDENANZA	5000
135	INTENDENCIA	MARGARITINI LETICIA	30.948.019	AUX. ADM.	7000
136	INTENDENCIA	MARI GABRIEL ALEJANDRO	35.894.408	TS. GRALES.	7000
137	INTENDENCIA	MARINI SILVANA DE LOURDES	16.445.650	TS. GRALES.	4500
138	INTENDENCIA	MARTINEZ FLORES CAROLINA	40.030.028	TS. GRALES.	2000
139	INTENDENCIA	MONTICELLI MICAELA YANINA	33.202.122	TS. GRALES.	3000
140	INTENDENCIA	MONTORO VICTOR HUGO	11.469.839	FOTOGRAFO	10000
141	INTENDENCIA	MORONI LAURA RAQUEL	14.586.106	TS. GRALES. - APAHUD	2500
142	INTENDENCIA	NEBREDIA CLAUDIA MARCELA	18.197.020	AUX. ADM.	6000
143	INTENDENCIA	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	TS. GRALES.	3500
144	INTENDENCIA	NICOLA CARLOS GOFFREDO	13.061.422	TS. GRALES.	4000
145	INTENDENCIA	OSORES PEREZ ELIZABETH JAQUELINE	92.618.216	ENFERMERA - APAHUD	5500
146	INTENDENCIA	OYARZABAL VILLALON VALENTINA IRMA	29.664.361	AUX. ADM.	4000
147	INTENDENCIA	PEREYRA MARIA JOSE	37.225.950	AUX. ADM.	5000
148	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ CLARA ANGELA	28.103.707	TS. GRALES.	2500
149	INTENDENCIA	PEREYRA PEREZ SILVANA MICAELA	32.390.072	TS. GRALES.	2900
150	INTENDENCIA	PEREZ CLARA ELENA	27.389.596	TS. GRALES.	3000
151	INTENDENCIA	PERTICAROLLI BAZAN MARIA AYELEN	37.225.737	TS. GRALES. - APAHUD	2500
152	INTENDENCIA	PISANI ROSINA	24.682.207	TS. GRALES. - APAHUD	2500
153	INTENDENCIA	PORTA GRACIELA SILVIA	14.586.025	FONOAUDIOLOGIA	3000
154	INTENDENCIA	QUINTEROS DANIEL ALEJANDRO / QUINTEROS GERARDO BERNARDO	28.816.890 / 10.858.924	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
155	INTENDENCIA	REYNERI FLORENCIA	36.480.212	AUX. ADM.	7000
156	INTENDENCIA	RIBOLDI MARIA FLORENCIA	24.111.665	TS. GRALES. - APAHUD	2500
157	INTENDENCIA	RISCOSA GIULIANA CECILIA	36.480.013	TS. GRALES.	8000
158	INTENDENCIA	RIZZUTTI KATERIN MARISOL	37.971.426	TS. GRALES.	4000
159	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GALLO JUAN PABLO	33.705.993	TS. GRALES.	5000
160	INTENDENCIA	RODRIGUEZ GUADALUPE	39.542.889	AUX. ADM.	6500
161	INTENDENCIA	ROMERO VIVIANA	20.501.421	ORDENANZA	4500
162	INTENDENCIA	ROSSO EVELIN SOLANGE	40.300.266	AUX. ADM.	4500
163	INTENDENCIA	RUBIOLO FLORENCIA	38.419.040	TS. GRALES.	4000
164	INTENDENCIA	SUASNADA ESTEBAN EZEQUIEL	35.894.766	TS. GRALES.	7000
165	INTENDENCIA	TISERA AMANDA GRACIELA	29.844.793	TS. GRALES. - APAHUD	6000
166	INTENDENCIA	TISSERA MARIA FERNANDA	29.463.392	TS. GRALES. - APAHUD	2500
167	INTENDENCIA	TORRES CATALINA DEL CARMEN	40.200.840	TS. GRALES.	1000
168	INTENDENCIA	VILCHES AYLÉN CYNTIA	40.026.356	AUX. ADM.	3000
169	INTENDENCIA	VISSANI ELISA PAOLA	26.976.144	TS. GRALES.	2500
170	INTENDENCIA	WERMUTH CARLOS	33.771.563	TS. GRALES.	1500
171	JEFATURA DE GABINETE	ARIAS PEDRO MERLIN	35.529.186	TS. GRALES.	5000
172	JEFATURA DE GABINETE	ASTUDILLO PEDRO RAMON	11.582.678	SERENO	5500
173	JEFATURA DE GABINETE	BERTONE NICOLAS ANDRES	36.305.704	TS. GRALES.	5000
174	JEFATURA DE GABINETE	BORCHES NORMA IRMA	11.582.784	AUX. ADM.	5000
175	JEFATURA DE GABINETE	BREIT CLAUDIA MARILIN	17.733.665	AUX. ADM.	7000
176	JEFATURA DE GABINETE	CAGNOLATTI SILVIA VERONICA	29.926.501	TS. GRALES.	1500
177	JEFATURA DE GABINETE	CAMPEROS MONICA VIVIANA	24.111.632	ORDENANZA	3000
178	JEFATURA DE GABINETE	CEPEDA FEDERICO AGUSTIN	38.251.515	AUX. ADM.	9000
179	JEFATURA DE GABINETE	CERUTTI ANDREA VERONICA	21.655.189	AUX. ADM.	8000

180	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA ANALIA CARINA	21.655.207	AYUDANTE DE COCINA - HOGAR N° 154	5000
181	JEFATURA DE GABINETE	CORDOBA JUAN IGNACIO	39.301.573	TS. GRALES.	5000
182	JEFATURA DE GABINETE	DECIMO YANINA ALEJANDRA	29.093.909	TS. GRALES.	4000
183	JEFATURA DE GABINETE	FERNANDEZ ROXANA ELIZABETH	27.718.290	ORDENANZA	7500
184	JEFATURA DE GABINETE	FERREIRA GUERRA CLAUDIA CECILIA	94.156.171	TS. GRALES.	6000
185	JEFATURA DE GABINETE	GARCIA ARIEL RICARDO	23.543.348	TS. GRALES.	4000
186	JEFATURA DE GABINETE	GIOVANELLI DIEGO HERNAN	34.446.787	TS. GRALES.	5000
187	JEFATURA DE GABINETE	GUERRA LETICIA ROXANA	26.196.787	ORDENANZA	5000
188	JEFATURA DE GABINETE	GUERRERO CELIA DEL CARMEN	34.801.743	ORDENANZA	6000
189	JEFATURA DE GABINETE	HELAS GEORGINA	30.651.308	TS. GRALES.	3400
190	JEFATURA DE GABINETE	JUAREZ ANABELA EDELWEIS	32.931.053	ORDENANZA	4000
191	JEFATURA DE GABINETE	JUNCOS, JESÚS ALEJANDRO	34.446.866	TS. GRALES.	8000
192	JEFATURA DE GABINETE	KIENER STELLA MARIS	26.537.113	TS. GRALES.	4000
193	JEFATURA DE GABINETE	LIENDO EDITH MARYSIL DEL VALLE	31.479.887	ORDENANZA	3000
194	JEFATURA DE GABINETE	LOPEZ LUCIANA	24.585.037	TS. GRALES.	4000
195	JEFATURA DE GABINETE	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO	5000
196	JEFATURA DE GABINETE	MORENO BREIT MARIANELA	36.426.169	AUX. ADM.	7000
197	JEFATURA DE GABINETE	PERESSUTTI ALICIA DANIELA	20.799.724	TS. GRALES.	3500
198	JEFATURA DE GABINETE	PEREYRA MODESTO ALEJANDRO	12.037.288	MANTENIMIENTO	7000
199	JEFATURA DE GABINETE	PUJANA GABRIELA NICOLLE	32.134.448	ORDENANZA	6500
200	JEFATURA DE GABINETE	RODRIGUEZ NORMA RAMONA	16.652.208	ORDENANZA	6000
201	JEFATURA DE GABINETE	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.206	ORDENANZA	6250
202	JEFATURA DE GABINETE	SARMIENTO MARCELA CLAUDIA	20.731.773	ORDENANZA	8600
203	JEFATURA DE GABINETE	SLENK DAHYANA ALEJANDRA	37.321.303	INSPECTORA	6000
204	JEFATURA DE GABINETE	TITONEL ARY MILLAN	36.243.413	TS. GRALES.	5000
205	JEFATURA DE GABINETE	TORRES BAIGORRIA CINDY VANESA	35.164.718	ORDENANZA	3500
206	JEFATURA DE GABINETE	TORRES PABLO GASTÓN	31.732.276	TS. GRALES.	4000
207	JEFATURA DE GABINETE	VERA JUAN IGNACIO	39.223.305	TS. GRALES.	5000
208	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL ANIBAL RAMON	M4.624.433	TS. GRALES.	3000
209	JEFATURA DE GABINETE	VIDAL MICAELA	34.247.249	TS. GRALES.	3000
210	OBRAS PUBLICAS	MANAZZONE FRANCO JEREMIAS	38.020.743	TS. GRALES.	4500
211	OBRAS PUBLICAS	PUERTAS ENRIQUE JOSE	41.813.297	TS. GRALES.	5500
212	OBRAS PUBLICAS	ROMERO GERMAN LEONARDO	32.390.158	TS. GRALES.	4700
213	OBRAS PÚBLICAS	ACOSTA LUIS GERARDO	17.645.468	TS. GRALES.	7500
214	OBRAS PÚBLICAS	ALTAMIRANO LUIS ANGEL	41.323.375	TS. GRALES.	5250
215	OBRAS PÚBLICAS	AMAYA FRANCO NICOLAS	38.251.548	TS. GRALES.	4600
216	OBRAS PÚBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	TS. GRALES.	6500
217	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA JONATHAN EZEQUIEL	35.893.807	TS. GRALES.	6300
218	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR ANTONIO	34.446.920	TS. GRALES.	7000
219	OBRAS PÚBLICAS	ARAYA VICTOR HUGO	21.655.112	TS. GRALES.	7300
220	OBRAS PÚBLICAS	ARREGUEZ ROGER	35.844.063	TS. GRALES.	7800
221	OBRAS PÚBLICAS	ASTUDILLO GONZALO NICOLAS	32.861.848	TS. GRALES.	6000

222	OBRAS PÚBLICAS	AUGUSTE RENE	21.789.479	TS. GRALES.	7000
223	OBRAS PÚBLICAS	AVILA JUAN ANTONIO	6.653.629	TS. GRALES.	2000
224	OBRAS PÚBLICAS	BARRIONUEVO MARCELO OSCAR	23.304.412	TS. GRALES.	9000
225	OBRAS PÚBLICAS	BARROSO DANIEL ADALBERTO	12.403.095	TS. GRALES.	9400
226	OBRAS PÚBLICAS	BEAS MAICO LUIS	36.480.019	TS. GRALES.	4800
227	OBRAS PÚBLICAS	BECCERICA SILVANA ANAHÍ	34.801.560	MANEJO DEL SISTEMA DE INFORMACION GRAFICA	7000
228	OBRAS PÚBLICAS	BUSTOS SERGIO ADRIAN	30.573.978	TS. GRALES.	6700
229	OBRAS PÚBLICAS	CABALLERO LETICIA PAOLA	29.926.753	AUX. ADM.	7000
230	OBRAS PÚBLICAS	CABRAL PABLO DAVID	31.479.626	TS. GRALES.	5250
231	OBRAS PÚBLICAS	CAFFARATTI MIGUEL ANGEL	12.793.728	TS. GRALES.	9000
232	OBRAS PÚBLICAS	CANELO MARIA DEL CARMEN	5.635.985	TS. GRALES.	11500
233	OBRAS PÚBLICAS	CARBALLEDA MARCOS IVAN	35.894.312	TS. GRALES.	6500
234	OBRAS PÚBLICAS	CARRANZA DIEGO RAÚL / CEROLINI GLADIS IRENE	29.093.792 / 12.899.473	TS. GRALES.	1500
235	OBRAS PÚBLICAS	CHICONI GONZALO MARTIN	34.446.770	TS. GRALES.	11500
236	OBRAS PÚBLICAS	CORONEL NESTOR EDGARDO	28.699.701	TS. GRALES.	8000
237	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO ALBERTO ALEJANDRO	35.164.652	TS. GRALES.	6150
238	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO HUGO ALBERTO	22.567.054	TS. GRALES.	6500
239	OBRAS PÚBLICAS	CUELLO JONATHAN EMANUEL	38.882.305	TS. GRALES.	5000
240	OBRAS PÚBLICAS	DEVIA MARTIN MAXIMILIANO	40.419.449	TS. GRALES.	4500
241	OBRAS PÚBLICAS	FARIAS ENZO MARTIN	26.358.604	TS. GRALES.	5500
242	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA LUIS OSCAR	11.728.022	TS. GRALES.	7000
243	OBRAS PÚBLICAS	FERREYRA NESTOR ANDRÉS	25.413.753	TS. GRALES.	5800
244	OBRAS PÚBLICAS	FRANCIA FABIANA	24.457.242	TS. GRALES.	6500
245	OBRAS PÚBLICAS	FUNES, SERGIO DANIEL	34.455.772	TS. GRALES.	1000
246	OBRAS PÚBLICAS	GALARZA JUAN PABLO	26.508.696	TS. GRALES.	7000
247	OBRAS PÚBLICAS	GARAY SERGIO DANIEL	29.093.647	TS. GRALES.	11300
248	OBRAS PÚBLICAS	GIMENEZ PATRICIA MARIEL	29.417.147	AUX. ADM.	5000
249	OBRAS PÚBLICAS	GIORDANO GISEL ALEJANDRA	35.471.906	AUX. ADM.	8000
250	OBRAS PÚBLICAS	GONZALEZ LUCAS ADRIAN	39.733.988	TS. GRALES.	5250
251	OBRAS PÚBLICAS	GUARAZ JUAN RAMÓN	32.137.475	TS. GRALES.	7500
252	OBRAS PÚBLICAS	HAEDO NESTOR ALBERTO	10.761.942	TS. GRALES.	7000
253	OBRAS PÚBLICAS	LAIME MIGUEL DARIO	36.480.211	TS. GRALES.	2500
254	OBRAS PÚBLICAS	LEDESMA CESAR CLAUDIO	12.532.195	TS. GRALES.	9000
255	OBRAS PÚBLICAS	LIENDO ROLANDO MIGUEL	16.311.897	TS. GRALES.	7000
256	OBRAS PÚBLICAS	LOBO GRAMAJO FERNANDO AGUSTÍN	40.200.816	TS. GRALES.	4800
257	OBRAS PÚBLICAS	MACHUCA PABLO ARIEL	25.344.396	TS. GRALES.	7500
258	OBRAS PÚBLICAS	MANAVELLA GONZALO ALEJANDRO	38.161.288	TS. GRALES.	5250
259	OBRAS PÚBLICAS	MARTINEZ ROBERTO LUCAS EMILIANO	33.041.690	TS. GRALES.	4500
260	OBRAS PÚBLICAS	MENARDI GABRIEL VICTOR	16.311.927	TS. GRALES.	14150
261	OBRAS PÚBLICAS	MUÑOZ EDUARDO	35.472.013	TS. GRALES.	18000
262	OBRAS PÚBLICAS	OLGUIN JUAN RAMON	12.818.625	TS. GRALES.	5500
263	OBRAS PÚBLICAS	OLIVA RODRIGO	34.004.842	TS. GRALES.	11300
264	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FEDERICO GASTON	34.801.765	TS. GRALES.	4300
265	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO ARIEL	29.417.108	TS. GRALES.	15000
266	OBRAS PÚBLICAS	OVIEDO FRANCO NICOLAS	35.894.354	TS. GRALES.	5000
267	OBRAS PÚBLICAS	PALAVECINO MAYRA BELEN	36.773.611	AYUDANTE ALBAÑIL	4500

268	OBRAS PÚBLICAS	PELLEGRINO WALTER ROBERTO	16.070.984	SERENO	5500
269	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA CÉSAR ANTONIO	14.579.529	TS. GRALES.	5000
270	OBRAS PÚBLICAS	PERALTA MAYCO RENE	35.893.901	TS. GRALES.	6000
271	OBRAS PÚBLICAS	PISANI CESAR DAVID	13.696.791	TS. GRALES.	4000
272	OBRAS PÚBLICAS	PUGA MANUEL FRANCISCO	13.136.112	TS. GRALES.	5500
273	OBRAS PÚBLICAS	PUJANA CLARA DEL VALLE	18.838.643	TS. GRALES.	4000
274	OBRAS PÚBLICAS	QUERRO DIEGO LUCIO	26.508.602	TS. GRALES.	7000
275	OBRAS PÚBLICAS	QUINTEROS GERARDO BERNARDO	10.858.924	TS. GRALES.	5250
276	OBRAS PÚBLICAS	RESSA AYELEN YANINA	31.602.717	AUX. ADM.	6500
277	OBRAS PÚBLICAS	RESTIVO JORGE DAVID	34.004.630	TS. GRALES.	7150
278	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAMIAN ALEJANDRO	41.522.591	TS. GRALES.	4500
279	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ DAYANA JANET	34.801.755	TS. GRALES.	6500
280	OBRAS PÚBLICAS	RODRIGUEZ LEONARDO JOSÉ	39.733.173	TS. GRALES.	8800
281	OBRAS PÚBLICAS	ROSSO EZEQUIEL GABRIEL	34.625.855	AUX. ADM.	10000
282	OBRAS PÚBLICAS	RUIZ DAVID ANTONIO	39.542.883	TS. GRALES.	3500
283	OBRAS PÚBLICAS	SPERANZA JAVIER ALEJANDRO	30.090.271	TS. GRALES.	6500
284	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ JONATHAN MATIAS	33.455.480	TS. GRALES.	4750
285	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ MIGUEL ANGEL	29.093.588	TS. GRALES.	5800
286	OBRAS PÚBLICAS	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	TS. GRALES.	4500
287	OBRAS PÚBLICAS	TISERA ARIEL ALEJANDRO	37.628.234	TS. GRALES.	9500
288	OBRAS PÚBLICAS	VARELA GODOY FRANCISCO EZEQUIEL	39.735.830	TS. GRALES.	4300
289	OBRAS PÚBLICAS	VARELA HECTOR ALFREDO	16.857.145	SERENO	9000
290	OBRAS PÚBLICAS	VERA MAXIMILIANO EZEQUIEL	36.357.838	TS. GRALES.	4500
291	OBRAS PÚBLICAS	VILLAFÑE RUBEN	30.206.921	TS. GRALES.	6000
292	OBRAS PÚBLICAS	VILLAVARDE KEVIN EMANUEL	34.625.705	TS. GRALES.	8800
293	OBRAS PÚBLICAS	PAEZ CARLOS GUILLERMO	11.034.307	PAÑOLERO Y PORTERO	7000
294	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ALBORNOZ ESTEBAN LEONARDO	20.643.916	TS. GRALES.	8000
295	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CAY LETICIA ANA	33.455.380	AUX. ADM.	7000
296	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	FERNANDEZ CRISTIAN ADRIAN	25.862.737	TS. GRALES.	1500
297	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	GIMENEZ FERNANDO	32.861.707	AUX. ADM.	11000
298	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	HILTON MARTIN	34.004.843	TS. GRALES.	8000
299	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	MONTORO JULIANA	35.893.845	AUX. ADM.	7500
300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RIVERA DESTEFANIS IGNACIO CESAR	31.956.913	TS. GRALES.	11100
301	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	RODRIGUEZ HUGO ALBERTO	10.761.955	TS. GRALES.	8000
302	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	ROJAS IRIS MARISOL	22.026.001	TS. GRALES.	4000
303	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	USANDIVARAS MIGUEL ALEJANDRO	29.063.524	TS. GRALES.	11000
304	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	VILLAFÑE MIGUEL ANGEL	16.445.749	TS. GRALES.	4000
305	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ALVAREZ MARIA JOSE	36.776.386	AUX. ADM.	4500
306	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BAIGORRIA GRACIELA MABEL	18.461.417	ENCARGADA HOGAR N°8	6000
307	PARTICIPACIÓN SOCIAL	BUSTOS FABIO GERMAN / FERNANDEZ NILDA ISABEL	26.815.382 / 10.251.042	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
308	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTELLANI MARIA LUZ	36.603.032	TS. GRALES.	4500
309	PARTICIPACIÓN SOCIAL	CASTILLO BLANCA ELCIRA	28.816.659	DEPORTE EN DISCAPACIDAD	6000
310	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ MARIA ZULEMA	14.586.293	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000

311	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA - HOGAR DE DIA N°154	5000
312	PARTICIPACIÓN SOCIAL	DZHYRUK SERHIY	93.718.929	MANTENIMIENTO - HOGAR N° 8	5000
313	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHENIQUE CLAUDIA DEL VALLE	27.045.984	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	6000
314	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ MARIA INES	28.627.267	ORDENANZA	4500
315	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERNANDEZ PRISCILA MICAELA	29.417.107	TS. GRALES. - HOGAR N°154	6000
316	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FERREYRA SUSANA DEL VALLE	23.748.795	TS. GRALES.	3500
317	PARTICIPACIÓN SOCIAL	FORNO SANTIAGO MANUEL	38.882.015	TS. GRALES.	7000
318	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GIOACCHINI MICAELA DE LOURDES	38.419.071	AUX. ADM.	5500
319	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GODOY MARCOS DARÍO	29.417.313	TS. GRALES.	5000
320	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GOMEZ MARCELO ANDRES / ZABALA MARIA DEL VALLE	30.573.929 / 13.462.221	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
321	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GONZALEZ GODOY EMMANUEL ENRIQUE / GODOY ROSA AMELIA	33.455.402 / F5.475.120	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
322	PARTICIPACIÓN SOCIAL	GROSSO MARIANA SOLEDAD	34.218.896	TS. GRALES.	3500
323	PARTICIPACIÓN SOCIAL	KREVS NOEMI JANET	35.471.933	AYUDANTE DE COCINA	1500
324	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LAHORE LUIS MIGUEL	30.385.283	AUX. ADM.	4000
325	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEDESMA ESTEFANIA JANET	34.625.886	TS. GRALES.	5500
326	PARTICIPACIÓN SOCIAL	LEMA MARIA ALEJANDRA	30.441.480	ATLETISMO ADAPTADO	4000
327	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MALDONADO ANDREA ELIZABET	35.894.531	AUX. ADM.	5000
328	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MARESMA LAURA LORENA	26.196.846	TS. GRALES. - HOGAR N°8	6000
329	PARTICIPACIÓN SOCIAL	MEDINA GEORGINA	35.893.832	AUX. ADM.	5000
330	PARTICIPACIÓN SOCIAL	NORIEGA CLAUDIA SOLEDAD	28.419.490	TALLERES PARA CELÍACOS	1000
331	PARTICIPACIÓN SOCIAL	OLMOS PAMELA MARIA CELESTE	35.894.140	ORDENANZA	4500
332	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ORELLANO MARCELA ANDREA	24.490.165	TS. GRALES. - HOGAR CANDELARIA BERTI	6500
333	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREYRA ANDRÉS SEBASTIÁN / GARAY ANA MARÍA RAMONA	29.926.735 / 12.818.613	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
334	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PEREZ GABRIELA DEL VALLE	21.950.873	TS. GRALES.	3000
335	PARTICIPACIÓN SOCIAL	PRADO NORMA BEATRIZ	16.445.669	COCINERA	800
336	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RESTIBO ROSA MIRTA	16.311.748	TS. GRALES.	3000
337	PARTICIPACIÓN SOCIAL	RIVERO PATIÑO VIVIANA AYELEN	34.787.157	TS. GRALES.	6000
338	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ROMANUTTI MARIA CELESTE	37.525.677	COCINERA - HOGAR CANDELARIA BERTI	5000
339	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SANTILLAN ALBERTO MARTIN	24.111.674	TS. GRALES. - HOGAR Y TERMINAL DE OMNIBUS	4500
340	PARTICIPACIÓN SOCIAL	SAVIO LUDMILA ANDREA	34.801.710	AUX. ADM.	5500
341	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TERUEL JULIETA LUCIANA	29.417.125	CHOFER - HOGAR N°8	5000
342	PARTICIPACIÓN SOCIAL	TISERA MARCELO RAÚL / BOUVIER MABEL EDITH	17.456.676 / F3.536.800	TS. GRALES. - TALLER PROTEGIDO	750
343	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VASELLI MARISAMABEL	17.810.102	TS. GRALES.	5000
344	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIANELLO FIAMMA SOLEDAD	37.628.282	AUX. ADM.	5000

345	PARTICIPACIÓN SOCIAL	VIDAL NATALIA SOLEDAD	38.729.389	AUX. ADM.	5500
346	PARTICIPACIÓN SOCIAL	ECHEVARRIA MARIA AGUSTINA	36.480.418	AUX. ADM.	5000
347	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	ALVAREZ HUGO MARTIN	24.111.779	SERENO	6000
348	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	FUNES HECTOR AMERICO	13.461.871	SERENO	7000
349	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	LOPEZ EUGENIO	17.111.888	SERENO	6500
350	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	MONTOYA LUCAS	29.664.433	SERENO	6500
351	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLALON MELA MARIA VIRGINIA	39.733.932	TS. GRALES.	5000
352	PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO LOCAL	VILLAVERDE PATRICIA MARY	17.111.722	TS. GRALES.	2000
353	SALUD	BENASSI ROMINA PAOLA	29.093.784	MEDICA CLINICA	7000
354	SALUD	BERARDO ANDRES IGNACIO	28.432.413	NEUROLOGO	6000
355	SALUD	BROTTO MENSO GEORGINA ANDREA	34.218.791	RADIOLOGA	5000
356	SALUD	CAMERTONI ELIANA RAQUEL	30.947.767	MEDICA CIRUJANA	7500
357	SALUD	CUEVAS MARIA LORENA	23.574.466	ENFERMERA	4000
358	SALUD	DAMICELLI MORONCINI REGINA	35.164.554	PSICOLOGA	5000
359	SALUD	DE DOMINICI PAULUCCI BETIANA	37.522.342	AUX. ADM.	5000
360	SALUD	DEBIASSI CLAUDIA ELIZABETH	18.259.215	OTOEMISION ACUSTICA	7000
361	SALUD	FERNANDEZ LUCIANA MELISA	32.276.737	ORDENANZA	4500
362	SALUD	FIGUEROA MARCELA	32.861.986	AUX. ADM.	5000
363	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA	6000
364	SALUD	LAZARTE FANNY SOLEDAD	27.249.091	AUX. ADM.	6000
365	SALUD	LOPEZ ATILIO EDUARDO	11.883.739	MEDICO GINECOLOGO	4000
366	SALUD	MALDONADO MARIA CAROLINA	39.733.159	AUX. ADM.	4000
367	SALUD	MASCHERIN MARÍA ALEJANDRA	21.655.271	KINESOLOGÍA	5000
368	SALUD	MOLLICA WALTER RICARDO	25.610.110	SERENO	5500
369	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA	7000
370	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	AUX. ADM.	3500
371	SALUD	PEREYRA GABRIELA SOLEDAD	31.957.098	AUX. ADM.	6000
372	SALUD	PEREZ ANALIA	22.537.925	MEDICA CLINICA	4000
373	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	TS. GRALES.	1000
374	SALUD	PONZIO GENOVEVA ANDREA	25.862.771	ENFERMERA	6000
375	SALUD	POZZI CAROLINA BEATRIZ	26.723.143	AUX. ADM.	6000
376	SALUD	RIMONDA MARIA LAURA	29.508.639	PEDIATRA	8000
377	SALUD	RIVERO NOELIA ANALÍA	32.646.643	AUX. ADM.	5000
378	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	AUX. ADM.	7000
379	TRIBUNAL DE CUENTAS	CARRIZO ESTEFANÍA	34.768.846	AUX. ADM.	5000
380	TRIBUNAL DE CUENTAS	GONZALEZ LAURA JESICA	30.375.157	ORDENANZA	6000
				TOTAL EN PESOS	1959850

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 961/16

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que en el marco de los eventos programados con motivo de la Declaración Legislativa a Nivel Nacional de "Río Tercero Capital del Deportista", se llevará a cabo la colocación de obras artísticas emblemáticas de distintas disciplinas deportivas que han llevado a nuestra Ciudad, a ser reconocida internacionalmente como la cuna de deportistas de alto renombre; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, se cuenta con el aporte del artista plástico Rubén Ramonda – DNI N° 12.356.995, hijo de nuestra Ciudad, radicado en el exterior desde hace varios años, reconocido internacionalmente por sus obras, muchas de las cuales se especializan en motivos deportivos, algunas de sus obras fueran premiadas como en el caso de la impresión de sellos postales con alegorías de fútbol, quien ha colaborado en la guía y ejecución de esos trabajos;

Que nuestra Ciudad, tiene también el privilegio de que este artista renombrado, sea un hijo de nuestra Ciudad, y como reconocimiento a su invaluable aporte a nuestra Ciudad por la Obra Deportiva diseñada por el artista, cuya copia de la imagen impresa en papel, se adjunta al presente expediente, se ha dispuesto abonar la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil), suma que es aportada por el Superior Gobierno de la Provincia;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- RECONÓZCASE el invaluable aporte a nuestra Ciudad, del artista plástico Rubén RAMONDA – DNI N°12.356.995, hijo de nuestra Ciudad, de la Obra Deportiva Diseñada, para ser colocada en predios próximos al Polideportivo Municipal sobre Avda. Pío X, en el marco de los eventos programados con motivo de la Declaración Legislativa a Nivel Nacional de "Río Tercero Capital del Deportista", la colocación de obras artísticas emblemáticas de distintas disciplinas deportivas que han llevado a nuestra Ciudad, a ser reconocida internacionalmente como la cuna de deportistas de alto renombre.

Art.2*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$20.000. (Pesos veinte mil) al artista plástico Rubén RAMONDA – DNI N°12.356.995, por la ejecución de la Obra de Arte Deportiva diseñada por el artista, cuya copia de imagen se encuentra impresa en papel, y adjunta al presente expediente, monto que corresponde a transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia.

Art.3*)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 962/16

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Educación, solicitando se disponga el pago de la suma de \$4.900. a la Lic. en Comunicación Social - Sra. DOMINGUEZ, María Eugenia – DNI N° 25.862.606 – CUIT N° 27-25862606-6; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se transfirieran fondos al Municipio para el Programa Mesa Socio-Educativa, conforme a Recibo de Ingreso N° 00002767/2016, por la suma total de \$9.193,92.;

Que de dicha transferencia, se debe disponer el pago de la suma de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos) a la Lic. en Comunicación Social - Sra. DOMINGUEZ, María Eugenia – DNI N° 25.862.606 – CUIT N° 27-25862606-6, en concepto de pago de honorarios profesionales por Taller dictado en el Programa Mesa Socio-Educativa, organizado por la Dirección de Educación;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DISPÓNGASE el pago de la suma de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos) a la Lic. en Comunicación Social - Sra. DOMINGUEZ, María Eugenia – DNI N° 25.862.606 – CUIT N° 27-25862606-6, en concepto de pago de honorarios profesionales por Taller dictado en el Programa Mesa Socio-Educativa, organizado por la Dirección de Educación, importe que será deducido de la transferencia efectuada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.30) Gastos y Prog. Dir. de Educación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 963/2016

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud cursada por la Secretaría de Participación Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requiriera ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos por servicios sociales, situación que por su característica demanda una definición inmediata;

Que a través de la Secretaría de Participación Social se constatará la situación de carencia de los beneficiarios, autorizándose por el Secretario del área;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- OTÓRGUESE subsidio destinado a la atención de gastos de servicios sociales, destinados a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE al proveedor del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	CONCEPTO	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	FACTURA
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. RAPOSSI, YOLANDA ROSA	0007-00000905
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. DIAZ, JUAN ALBERTO	0007-00000906
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	RIVERO, JUSTO AMADO	0007-00000907
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. OVIEDO, OLGA MARIA	0007-00000908
LO-MAR S.A. - CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$9.000.-	SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	EXT. BASUALDO, HUGO JAVIER	0007-00000920

TOTAL \$45.000.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.13) Servicios Sociales Ayudas a Carenciados, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 964/2016

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos de la Ordenanza N°Or.3426/2011-C.D. que crea el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA como organismo autárquico de la Municipalidad de la ciudad de Río Tercero, cuyo objetivo prioritario será el diseño, la definición e implementación de políticas y estrategias tendientes al mejoramiento de la situación habitacional de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el Capítulo 4º: CAPITAL Y RECURSOS, artículo 6 se establece que “Los recursos del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA estarán constituidos por el aporte de rentas generales efectuado por la Municipalidad, según su presupuesto General”;

Que el Instituto ha informado mediante Memorandum que las necesidades financieras para hacer frente a los gastos que se originen por la Contratación de la Profesional Arq. GONELLA, Noelia, importe que asciende a la suma de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-);

Que en el marco de las medidas de austeridad instrumentadas para todas las dependencias de la Municipalidad, en cuanto a las erogaciones que se produzcan, se hace necesario establecer el procedimiento de transferencia de fondos solicitado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º) -TRANSFIÉRASE la suma de Pesos setenta y tres mil (\$73.000.-) para gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de la Vivienda, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N*Or.3426/2011-C.D. – Capítulo 4*, artículo 6.

Art.2º) -Los montos que se disponga transferir serán depositados en Cuenta Bancaria de Banco Macro S.A. N*330809408663916 CBU 2850308830094086639161, del Instituto Municipal de la Vivienda.

Art.3º) -La reposición de la suma autorizada, será mensual, y aprobada por la Secretaría de Hacienda. El Compromiso de Pago y la Orden de Pago se confeccionará por el total. Una vez aprobada dicha orden de pago por el Señor Intendente Municipal y el Secretario de Hacienda, previa visación del Tribunal de Cuentas, se realizará la transferencia de los fondos.

Art.4º) -El Instituto Municipal de la Vivienda efectuará rendición mensual de fondos mediante balance ante el Tribunal de Cuentas.

Art.5º) -IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.2.17) Obra Instituto Municipal de la Vivienda, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.6º) -COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 965/2016

RÍO TERCERO, 12 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto efectuar llamado a Licitación Pública N° 02/2016, para la “Contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

- a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica”, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3971/2016-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración en su Art. 56º), deben establecerse las condiciones para la presentación de propuestas, y cumplimentar con el Art. 98º) para la Publicidad de la Licitación Pública;

Que la publicidad del presente llamado se efectuará durante dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y dos (2) días como mínimo en los medios de comunicación local, pago que se efectuará a través de la Secretaría de Hacienda – Sección Compras;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- LLÁMASE a Licitación Pública N° 02/2016, para la “Contratación del servicio de atención de urgencias y emergencias médicas en el lugar del hecho y de requerirse el traslado a centros asistenciales locales de mayor complejidad, que incluye:

- a. Atención de accidentología y emergentología en las dependencias que se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares.
- b. Emergencias (riesgo de vida) y urgencias médicas (dolencias graves pero sin riesgo inminente de vida) derivadas de accidentes o indisposiciones surgidas en la vía pública (servicio accidentología y emergentología) en la ciudad de Río Tercero, incluida zona periférica”, de conformidad al Anexo I Pliego de Condiciones Generales, Anexo II Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones Técnicas y Plano, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3971/2016-C.D..

Art.2º)- La venta de Pliegos se efectuará en la Sección Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Palacio Municipal, de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:00 hs, hasta el día 26.12.16. El valor de los pliegos asciende a la suma de Pesos tres mil quinientos (\$3.500.-).

Art.3º)- Las propuestas serán receptadas en Mesa General de Entradas – Secretaría de Gobierno, 1er. Piso del Palacio Municipal “9 de Setiembre”, hasta la hora 09:00 del día 27.12.16, y la apertura de las propuestas se efectuará el día 27.12.2016 a la hora 10:00, en dependencias del Palacio Municipal.

Art.4º)- El presente llamado a Licitación será dado a publicidad por el término de ley, en los Medios de Comunicación que corresponda.

Art.5º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a efectuar el pago a favor del Boletín Oficial de la Provincia – C.U.I.T. N° 30-65313950-7, en concepto de publicidad, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 98º) de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. Ordenanza General de Contabilidad y Administración.

Art.6º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.07) Publicaciones y Propaganda, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.7º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 966/2016

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFFECTÚESE Compensación de Partidas N° 18/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.06	SUBSIDIOS A INSTITUCIONES Y COMISIONES VECINALES	1.800.000	100.000	1.900.000
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL.	2.650.000	27.000	2.677.000
			127.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.10	TRANSFERENCIA POR SISTEMA DE MONITOREO VIAL	265.000	100.000	165.000
1.1.03.14	GASTOS JUDICIALES (OTROS JUICIOS)	40.000	20.000	20.000
1.1.03.37	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES - SERVICIOS	3.805.000	7.000	3.798.000
			127.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 530.358.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 530.358.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 530.358.000
Partidas a Incrementar	\$ 127.000
Partidas a Disminuir	\$ 127.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 530.358.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03 Decreto N° 945/16	\$ 1.150.000
	\$
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 530.358.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 967/2016

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2016.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando la baja de un (01) beneficiario de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que dicha área, informa que se debe proceder a dar de baja del listado de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales, por percibir beneficio previsional, al Sr. GARCÍA, Pedro - DNI N° 07.999.370;

Que se hace menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DÉSE de baja del listado de las Pensiones Graciables Municipales, al Sr. GARCÍA, Pedro - DNI N° 07.999.370, a partir de Diciembre/16, por percibir beneficio previsional.

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 968/2016

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de la Juventud, dependiente de la Secretaría de Cultura, solicitando se registre la transferencia de importes girados por el Gobierno de la Provincia en concepto de pago a beneficiarios del Programa Boleto Gratuito; y

CONSIDERANDO:

Que el Boleto Educativo Gratuito tiene como objetivo garantizar la llegada de estudiantes, docentes y personal de apoyo de los establecimientos educativos de toda la provincia, eliminando así una potencial barrera de acceso al conocimiento;

Que se trata de una nueva política de Estado orientada a reafirmar el compromiso de los cordobeses con la educación para asegurar inclusión, futuro y progreso;

Que serán beneficiados de este Régimen de Transporte Educativo Gratuito todos los estudiantes regulares, docentes con tareas frente al aula y personal de apoyo que preste servicios en los

establecimientos pertenecientes a las instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aporte estatal que integran el sistema educativo público en la provincia, en los niveles inicial, primario, secundario y superior; y los estudiantes de las universidades públicas radicadas en la provincia;

Que en aquellas comunas y parajes donde no haya transporte público el gobierno instrumentará los mecanismos pertinentes para garantizar que los beneficiarios concurren a sus lugares de estudio;

Que el régimen de Boleto Educativo Gratuito entrara en vigencia a partir del ciclo lectivo 2013 en toda la provincia de Córdoba;

Que fueran beneficiados establecimientos escolares rurales, que por la distancia no llegan los medios de transporte, recabando presupuesto a empresas de transporte privado, de lo que surge que los costos son muy elevados, por lo que se determinara entregar el dinero a los padres de los alumnos para solventar gastos de combustible para su traslado;

Que los valores son transferidos por la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art. 1º)- REGISTRESE la transferencia de importes girados por el Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Fondos provenientes de la Dirección General del Tesoro y Créditos Públicos Ministerio de Transporte y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para el pago a beneficiarios del Programa Boleto Educativo Gratuito, y DISPONGANSE los pagos respectivos que corresponden, conforme los desembolsos para el Ejercicio 2016, según detalle:

Nº	BENEFICIARIO	DNI	MADRE, PADRE O TUTOR	DNI	MONTO POR BENEFICIARIO	MONTO POR TUTOR
1	AIZA, CARINA ANDREA	48754465	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	\$6.857,34
2	AIZA ORTIZ, ESTEFANIA SOLEDAD	52202727	AIZA SUBIA,RIEMER JUAN	94561780	\$3.428,67	
3	SOLERA, BRENDA BELEN	41993795	ALCARAZ,MARCELA FABIANA	20566903	\$1.241,35	\$1.241,35
4	ASNAL, REGINO RAUL	42440904	ASNAL,RAUL ANGEL	13461730	\$2.131,23	\$4.262,46
5	ASNAL, ROBERTO JOSE	46308834	ASNAL,RAUL ANGEL	13461730	\$2.131,23	
6	CORTES, AXEL	48536262	BASCHINI,ROXANA DEL VALLE	30808404	\$3.428,67	\$3.428,67
7	OLIVA BEJARANO, ADELAIDA	95204229	BEJARANO BARRON,ANDREA	95204196	\$3.428,67	\$10.286,01
8	OLIVA BEJARANO, ALEX DEYVIS	95386808	BEJARANO BARRON,ANDREA	95204196	\$3.428,67	
9	OLIVA BEJARANO, LIZ YHOVANA	95204199	BEJARANO BARRON,ANDREA	95204196	\$3.428,67	
10	BERNADO, AGUSTIN NESTOR	46106488	BERNADO,VICTOR HUGO	17810169	\$1.241,35	\$1.241,35
11	DURAN CARDENAS, GRACIELA	46722080	CARDENAS CAIHUARA,ADREPINA	94285545	\$3.428,67	\$6.857,34
12	DURAN CARDENAS, LUIS ALBERTO	94811813	CARDENAS CAIHUARA,ADREPINA	94285545	\$3.428,67	
13	LOPEZ, LAUTARO LEONEL	47985625	COLAZO,NADIA SOLEDAD	33598543	\$2.550,00	\$2.550,00
14	FRENCIA, MARIA DE LOS ANGELES	50743439	FARIAS,MARIELA RAMONA	23304495	\$1.241,35	\$1.241,35
15	SALOMONE, MARCOS AGUSTIN FRANCISCO	42245714	FERREYRA,STELLA MARYS	20714285	\$1.241,35	\$2.482,70
16	SALOMONE, FEDERICO ARMANDO	45838593	FERREYRA,STELLA MARYS	20714285	\$1.241,35	
17	LUDUEÑA GABOTTI, MARCELO DANIEL	46509345	GABOTTI,LUCRECIA SOLEDAD	29417332	\$3.428,67	\$3.428,67
18	AVERSANO, LEANDRO NATANAEL	42637541	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$1.241,35	\$4.352,20
19	AVERZANO, LUCIANO NATAN	48074446	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$1.241,35	
20	AVERZANO, LUCILA NICOLLE	40026347	GONZALEZ,LETICIA DEL VALLE	25903377	\$1.869,50	
21	SCLAUSERO, FEDERICO	45246176	GONZALEZ,SUSANA CARINA	25702053	\$1.241,35	\$1.241,35
22	CRUZ GUERRERA, MARIVEL	95291111	GUERRERA MARTINEZ,EMILIANA	95291449	\$3.428,67	\$6.857,34
23	CRUZ GUERRERA, LUIS FERNANDO	95291452	GUERRERA MARTINEZ,EMILIANA	95291449	\$3.428,67	
24	THILA ISLA, ERIKA PAOLA	94338259	ISLA SIÑANIS,SOFIA	94324536	\$3.428,67	\$6.857,34
25	THILA ISLA, CRISTIAN JONATHAN	45836171	ISLA SIÑANIS,SOFIA	94324536	\$3.428,67	
26	SANCHEZ JUNCOS, EMILIA	48904734	JUNCOS,GRACIELA SOLEDAD	34684448	\$1.241,35	\$1.241,35

27	VILLCA LAURA, DIEGO ARMANDO	49500947	LAURA PUMA, IRENIA	94906543	\$3.428,67	\$10.286,01
28	VILLCA LAURA, ARIEL JONATHAN	48220237	LAURA PUMA, IRENIA	94906543	\$3.428,67	
29	VILLCA LAURA, NANCY JUDITH	45987477	LAURA PUMA, IRENIA	94906543	\$3.428,67	
30	FANEGO, ROCIO JAZMIN	48816895	LUDUEÑA BARALE, ESTELA BEATRIZ	24457171	\$3.088,42	\$3.088,42
31	GAUTERO MAPONI, EZEQUIAS EDUARDO	42386748	MAPONI, GRACIELA ANA DEL VALLE	14376955	\$1.241,35	\$1.241,35
32	OVANDO MARTINEZ, ROMINA ROCIO	48325153	MARTINEZ CORTEZ, FELIPA	94226539	\$3.428,67	\$13.714,68
33	OVANDO MARTINEZ, DIAMIL FRANCO	94226549	MARTINEZ CORTEZ, FELIPA	94226539	\$3.428,67	
34	ORTIZ OBANDO, WILSON CRISTOBAL	48683087	MARTINEZ CORTEZ, FELIPA	94226539	\$3.428,67	
35	ORTIZ OBANDO, ALEXSANDER	50521162	MARTINEZ CORTEZ, FELIPA	94226539	\$3.428,67	
36	MENDOZA OBANDO, PABLITO LEONEL	50090448	MENDOZA MAMANI, VICTOR	95097650	\$3.428,67	
37	MENDOZA OBANDO, VICTOR FERNANDO	52201495	MENDOZA MAMANI, VICTOR	95097650	\$3.428,67	\$6.857,34
38	BAZAN, BRISA ARIADNA	47823407	MIGNOLA, MARIA NORI	6059997	\$3.428,67	\$3.428,67
39	MARIN NIETO, EMANUEL ALBERTO	44775017	NIETO, CRISTINA DE LOURDES	21580105	\$3.428,67	\$3.428,67
40	PONCE, FACUNDO RODRIGO	45937552	NIETO, MARIA DEL LUJAN	20783185	\$1.241,35	\$1.241,35
41	GALLARDO ORTIZ, GISEL	487199422	ORTIZ OLIVA, NATIVIDAD	94327929	\$3.428,67	\$10.286,01
42	GALLARDO ORTIZ, CAMILA BELEN	52474299	ORTIZ OLIVA, NATIVIDAD	94327929	\$3.428,67	
43	GALLARDO ORTIZ, MIGUEL ANGEL	46722134	ORTIZ OLIVA, NATIVIDAD	94327929	\$3.428,67	
44	CARDOZO OVANDO, JHOEL BRAIAN	51035482	OVANDO MARTINEZ, ZULMA	94226551	\$3.428,67	\$6.857,34
45	CARDOZO OVANDO, JONATHAN LEONEL	48966657	OVANDO MARTINEZ, ZULMA	94226551	\$3.428,67	
46	SOLIS PACHECO, DYLAN JAVIER	50229495	PACHECO LUNA, CELIA	94638885	\$3.428,67	\$3.428,67
47	MAPONI, MATEO JAVIER	45697485	PEREYRA, NANCY CLAUDIA	24267080	\$1.241,35	\$2.482,70
48	MAPONI, VICTORIA SOFIA	49500205	PEREYRA, NANCY CLAUDIA	24267080	\$1.241,35	
49	GONZALEZ, DAIANA ABIGAIL	45838552	SALES GIMENEZ, FLAVIA ROSALIA	30808378	\$3.088,42	\$6.176,84
50	GONZALEZ, JUAN DAVID	47251813	SALES GIMENEZ, FLAVIA ROSALIA	30808378	\$3.088,42	
51	SALOMONE, BRENDA ABIGAIL	49381764	SERRANO, MARIA SOLEDAD	28118633	\$1.241,35	\$1.241,35
52	BENEDETTI VECHIO, FRANCINA	43606824	VECHIO, MARINA ALEJANDRA	25656216	\$1.241,35	\$1.241,35
53	BELVER, BRUNO	43135714	VECHIO, VALERIA MARCELA	28103606	\$1.241,35	\$2.482,70
54	BELVER, NATALIA	44673284	VECHIO, VALERIA MARCELA	28103606	\$1.241,35	
55	PUSSETTO, MARIANO FRANCISCO	33202196	VOTTERO, MARIELA MARIA	16652311	\$1.241,35	\$2.482,70
56	PUSSETTO, STEFANIA	39542809	VOTTERO, MARIELA MARIA	16652311	\$1.241,35	
57	CASTAÑON, LUCRECIA CECILIA	34218903			\$3.088,42	\$3.088,42
58	ARAMBURU, DANIELA	25941887			\$1.502,29	\$1.502,29
59	BADINO, MARINA MERCEDES	29312952			\$1.802,74	\$1.802,74
60	BAEZ, ANALIA VIVIANA	39610709			\$1.241,35	\$1.241,35
61	BLUA, TERESITA GABRIELA	20643917			\$3.428,67	\$3.428,67
62	BORGHI, CLAUDIO ANDRES	13462408			\$500,76	\$500,76
63	BRANDAN, ROLANDO RODOLFO	14352808			\$685,04	\$5.059,69
64	BRANDAN, ROLANDO RODOLFO	14352808			\$2.788,23	\$2.788,23
65	BRANDAN, ROLANDO RODOLFO	14352808			\$1.586,42	\$1.586,42
66	CARRIZO, SILVANA MARIA	18461421			\$1.241,35	\$1.241,35
67	CEBALLOS, EMILCE	20381668			\$1.001,53	\$1.001,53
68	CESARETTI, LUCRECIA DEL VALLE	29933625			\$759,55	\$759,55
69	DECIMO, JORGE LUIS	16857094			\$532,01	\$532,01
70	DELVECCHIO, PATRICIA DEL VALLE	14050242			\$266,00	\$266,00

71	DRUETTA, VANESA JANET	34218783			\$2.935,12	\$2.935,12
72	FARIAS, MARIELA RAMONA	23304495			\$1.241,35	\$1.241,35
73	FERREYRA, ANA PATRICIA	16311876			\$1.502,29	\$1.502,29
74	GARCIA, SILVANA NOEMI	16652374			\$3.088,42	\$3.088,42
75	GOBBATO, LUCIANA ANABEL	34446959			\$2.336,88	\$2.336,88
76	GODOY, JULIO RODOLFO	22119779			\$4.182,36	\$4.182,36
77	IPERICO, RAQUEL ALICIA	16311720			\$2.336,88	\$2.336,88
78	JURADO, MARCELA IVANNA	18184775			\$266,00	\$266,00
79	LUDUEÑA, ROSA CAMILA	14586421			\$3.428,67	\$3.428,67
80	MALDONADO, NESTOR ARMANDO	28025305			\$500,76	\$500,76
81	MUSSO, CARLA IVANA	26196809			\$2.336,88	\$2.336,88
82	ORTA, MARTA BEATRIZ	12762393			\$266,00	\$266,00
83	PAMPIGLIONE, CRISTIAN ANDRES	27173969			\$1.834,78	\$1.834,78
84	PAMPIGLIONE, LUIS ALEJANDRO	27173968			\$1.834,78	\$1.834,78
85	ROSSI, ADRIANA VALERIA	26196757			\$2.336,88	\$2.336,88
86	SALCEDO, LAURA EVANGELINA	26612420			\$1.049,24	\$1.049,24
87	SALOMONE, CLELIA SELVA	21405073			\$4.000,74	\$4.000,74
88	SIMONETTI, VANESA IVANA	22880904			\$2.336,88	\$2.336,88
89	TABORDA, NOELIA NATALI	32137425			\$3.428,67	\$3.428,67
90	ZALAZAR, VERONICA GISELE	32124405			\$7.110,80	\$7.110,80
TOTAL ES					\$213.171,71	\$213.171,71

Art.2º)- IMPUTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente. -

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 969/2016

RÍO TERCERO, 13 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 689/2016 por el que se disponía el pago de Adicionales Específicos a agentes municipales, por tareas que cada uno desempeña, a partir del 01.08.2016; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos, se debe dejar sin efecto el pago del adicional correspondiente a la agente ALCARAZ, Evelyn Anahí – Leg. N° 1417, a partir del 01.12.2016, en virtud que la agente fuera afectada a otra dependencia;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto el pago del Adicional Específico del 15% correspondiente a la agente ALCARAZ, Evelyn Anahí – Leg. N° 1417, a partir del 01.12.2016, autorizado por Decreto N° 689/2016 de fecha 22.08.2016, por haber sido afectada a otra dependencia, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 970/2016

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de

Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 12°) inc. e);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas N° 04/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	650.000	450.000	1.100.000
			450.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	650.000	450.000	1.100.000
			450.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	530.358.000
Partidas a Incrementar	\$	450.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>530.808.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	530.358.000
Partidas a Incrementar	\$	450.000
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>530.808.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$	25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$	10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$	1.150.000
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$	450.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>530.808.000</u>

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

DECRETO N° 971/2016

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por vecinosS carenciado de nuestra Ciudad, y CONSIDERANDO:

Que manifiestaN encontrarse en una difícil situación socio-económica, por lo que solicita una ayuda económica y/o la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su consumo o para la venta;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera la provisión de lo requerido a través del área de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer los pagos correspondientes a el/los Proveedor/es;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE el importe que se detalla al proveedor de mercadería (materia prima) que fuera otorgada a personas carenciadas de nuestra Ciudad, conforme al siguiente detalle:

- 1) Supermercados CARACOL – de Miguel Ángel Chiaraviglio y Cía. SRL – CUIT N*30-66870845-1

BENEFICIARIO	ORDEN DE PROVISIÓN N°	FACTURA N°	IMPORTE	DESTINO
MONDINO, SUSANA CAROLINA DNI N° 5.931.174	9085	0091- 00003370	\$1285,85.-	provisión de mercadería para grupo familiar
PAVONI, VERONICA ANTONIA DNI N° 18.857.373				
FLORES, ELENA VALERIA DNI N° 30.821.858				
CARRANZA, MARCELA LUISA DNI N° 25.413.736				
PAVONI, RAUL ALEJANDRO DNI N° 29.740.549				

Art.2º)-IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 972/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que el Sr. Eduardo César ANGELOZ distinguido hijo de nuestra Ciudad, es hombre de profundas e ineludibles convicciones democráticas, que supo mantener aún en tiempos de oscurantismo como lo fueron aquellos de dictadura militar; y que con el restablecimiento de las libertades cívicas y vuelto el país a la institucionalidad, alcanzó la más alta magistratura de la Provincia de Córdoba por tres periodos consecutivos; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Eduardo César ANGELOZ tanto en el desempeño partidario, cuanto en el ejercicio de la función pública, puso de manifiesto sus ideales libertarios, su respeto por la Constitución y las Leyes, su defensa por el federalismo y sus decisiones, tuvieron como centro al hombre como principio y fin del concepto político. En definitiva lega a las generaciones futuras la dignidad de haber servido a la sociedad, bajo la luz de ideales trascendentes centenariamente forjados para el bien de la patria;

Que consecuentemente el Departamento Ejecutivo Municipal entiende oportuno poner de manifiesto que el Dr. Eduardo César ANGELOZ es un ciudadano que ha representado con honor y distinguido a la ciudad de Río Tercero su lugar de nacimiento; razón por la que por este documento dejamos plasmado nuestro expreso reconocimiento al hombre público, y manifestamos nuestro emocionado afecto y respeto a su persona;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DECLÁRESE ciudadano ilustre de la ciudad de Río Tercero al Dr. Eduardo César ANGELOZ.

Art.2º)-HÁGASE entrega al Dr. Eduardo César ANGELOZ la llave de la ciudad en reconocimiento a su persona y notable trayectoria.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 973/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: La participación del boxeador local Jorge "Pelado" Rodríguez en el evento boxístico que tuviera lugar el día 03 de Diciembre/16, en la ciudad de México - DF; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado deportista local participara en el Campeonato Internacional WBC – Confederación Mundial de Boxeo, evento de alcance internacional;

Que este representante local tuvo el privilegio de subir a un ring en un festival boxístico de interés mundial, llevando la representación de nuestra Ciudad;

Que esta participación es el resultado de su esfuerzo y dedicación;

Que esta Municipalidad, contando con los recursos necesarios ha dispuesto colaborar económicamente con los gastos que le demandara esta presentación, asignando la suma de \$5.000.- (Pesos cinco mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE al deportista Sr. Jorge Luis RODRÍGUEZ – DNI N° 28.025.563, la suma de \$5.000 (Pesos cinco mil), en concepto de ayuda económica para atender parte de los gastos que le demandara su participación en el Campeonato Internacional WBC – Confederación Mundial de Boxeo, el día 03 de Diciembre/16, en la ciudad de México - DF.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Javier E. Lunari – Sec. de Deportes

DECRETO N° 974/16

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que en el marco de los eventos programados con motivo de la Declaración Legislativa a Nivel Nacional de "Río Tercero Capital del Deportista", familiares y amigos del reconocido deportista José María "Pechito" López, han promovido la realización de un homenaje a su destacada trayectoria; y

CONSIDERANDO:

Que con esta finalidad han gestionado el aporte provincial, que ha sido canalizado por el superior gobierno provincial a través del Municipio;

Que se ha receptado la transferencia, por lo que es menester disponer el pago de la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), al Sr. José María LOPEZ – DNI N° 11.829.092

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), al Sr. José María LOPEZ – DNI N° 11.829.092, correspondiente a transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para ser destinada a la realización de homenaje a la destacada trayectoria en automovilismo del deportista local José María "Pechito" López.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 975/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Participación Social, solicitando el otorgamiento de una ayuda económica a la Sra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle French y Berutti N°48 - B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000 (Pesos dos mil), a favor de el/la Sr./ra. OLMEDO, Rosario Esther - DNI N° 14.896.194, con domicilio en calle French y Berutti N°48 - B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 976/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a la Sra. SOLIS, Gisela Soledad - DNI N° 30.750.026 con domicilio en calle Augusto Timoteo Vandor N° 1511, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Participación Social, realizara el informe socio económico pertinente de la Sra. SOLIS, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. SOLIS, Gisela Soledad - DNI N° 30.750.026 con domicilio en calle Augusto Timoteo Vandor N° 1511 – B° Castagnino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de alquiler de vivienda.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

DECRETO N° 977/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. DELGADO, Gabriel Alejandro – DNI N° 17.925.535, con domicilio en calle Belisario Roldan N° 1831 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta estar atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de estudio médico de su esposa;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$1.800.- (Pesos un mil ochocientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$1.800. (Pesos un mil ochocientos), a favor del Sr. DELGADO, Gabriel Alejandro – DNI N° 17.925.535, con domicilio en calle

Belisario Roldan N° 1831 - B° Castagnino, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de estudio médico de su esposa.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 978/2016

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de colaboración presentada por el Instituto Folklórico "La Huella", representado por el Sr. CEJAS, Miguel Ángel – DNI N° 8.556.277, con domicilio en calle L. Lugones y F. Ramírez, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que requieren el aporte municipal para reparación de mampostería, humedad y pintura del salón del Instituto, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$15.000. (Pesos quince mil);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$15.000.- (Pesos quince mil), a favor del Instituto Folklórico "La Huella", representado por el Sr. CEJAS, Miguel Ángel – DNI N° 8.556.277, con domicilio en calle L. Lugones y F. Ramírez, de nuestra Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de refaccionamiento del salón de la Institución.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 979/2016

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3975/2016-C.D., por la que se fija sueldo básico del personal municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 980/2016

RÍO TERCERO, 16 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3976/2016-C.D., por la que se modifica Ord. N° 3597/2012 C.D.- Grandes Superficies.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 981/2016

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 19/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.11	ALQUILERES DE BIENES MUEBLES Y LEASING EN GRAL	2.677.000	120.000	2.797.000
			120.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.370.000	120.000	2.250.000
			120.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 530.808.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 120.000
Partidas a Disminuir	\$ 120.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 530.808.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$ 1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$ 450.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 982/2016

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Deportes, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generarán por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en la COPA NACIONAL DE CLUBES DE PRUEBAS COMBINADAS; y

CONSIDERANDO:

Que entre los día 18 y 19 de Noviembre de 2016, se llevó a cabo el Torneo mencionado, donde participaron atletas de la Escuela de Atletismo de nuestra Ciudad;

Que los gastos originados por dicha participación ascienden a la suma total de \$10.310.- (Pesos diez mil trescientos diez), importe que deberá ser reintegrado al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 Entrenador de Atletismo;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ABÓNESE la suma total de \$10.310.- (Pesos diez mil trescientos diez), al Prof. Daniel MANFREDI – DNI N° 13.462.004 - Entrenador de Atletismo, en concepto de reintegro de gastos que se generaran por la participación de atletas de la Escuela Municipal de Atletismo, en el Torneo COPA NACIONAL DE CLUBES DE PRUEBAS COMBINADAS, realizado en la ciudad de Santa Fe, entre los día 18 y 19 de Noviembre de 2016.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°983 /16

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por el CeCISA Río Tercero, de pago de aporte económico con destino a la adquisición de mobiliario y demás elementos necesarios para el refuncionamiento del nuevo auditorio destinado a capacitaciones y uso del empresariado local; y

CONSIDERANDO:

Que con esta finalidad han gestionado el aporte provincial, que ha sido canalizado por el Superior Gobierno Provincial a través del Municipio;

Que se ha receptado la transferencia, por lo que es menester disponer el pago de la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), a la Institución, representada por su Presidente Sr. Gabriel Rubén PRIETO – DNI N° 14.050488;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- ABONESE la suma de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil), al Centro Comercial, Industrial, de Servicios y Agropecuario de Río Tercero - CeCISA Río Tercero, representado por su Presidente Sr. Gabriel Rubén PRIETO – DNI N° 14.050488, correspondiente a transferencia realizada por el Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba para ser destinada a la adquisición de mobiliario y demás elementos necesarios para el refuncionamiento del nuevo auditorio destinado a capacitaciones y uso del empresariado local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 3.1.04.02) Otras Cuentas de Orden, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 984/16

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 956/2016 de fecha 06.12.2016, por el que se dispone el pago de una ayuda económica al Sr. VILLAFANE, Jonathan Guillermo – DNI N° 33.712.818, en representación de la FM ACKUA 105.9 emisora que será emitida en nuestra Ciudad, para gastos de traslado de equipos; y CONSIDERANDO:

Que dicho gasto fue imputado a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales;

Que la Secretaría de Hacienda solicitara la rectificación de dicha imputación, que deberá realizarse a la Partida 1.3.05.2.2.04) Subsidios Varios;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- MODIFICASE el Art. 2º) del Decreto N° 956/2016 de fecha 06.12.2016, correspondiente al pago de subsidio por la suma de \$1.000. (Pesos un mil) a favor del Sr. VILLAFANE, Jonathan Guillermo – DNI N° 33.712.818, en representación de la FM ACKUA 105.9, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.2.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.”

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 985 /2016

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 571/2016 de fecha 04.07.2016 mediante el cual se dispusiera efectuar Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 - para la realización de tareas en Intendencia – Sub Dirección de Prensa por el período 01.07.2016 al 31.12.2016 inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto incrementar el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$13.000. (Pesos trece mil), a partir del 01.12.2016 y hasta el 31.12.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original;

Que se debe suscribir la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS de fecha 04.07.2016;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 571/2016 de fecha 04.07.2016, referido a la Contratación Directa por Prestación de Servicio con la Sra. DAMICO BOSSIO, Micaela Mary, D.N.I. N° 27.389.689 – C.U.I.T. N° 27-27389689-4 -, INCREMENTANDO el valor convenido por la prestación de servicios, en la suma mensual de \$3.000. (Pesos tres mil), lo que hace una suma total mensual de \$13.000. (Pesos trece mil), a partir del 01.12.2016 y hasta el 31.12.2016 inclusive, fecha de finalización del Contrato original.

Art.2º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 04.07.2016, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Invest. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 986/2016

RÍO TERCERO, 19 de Diciembre de 2016.

VISTO: La asignación determinada por el Comité de Adjudicación de los fondos a Entidades de Bien Público provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad a la Ordenanza N°Or.3493/2012-C.D., su modificatoria y reglamentación; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta suscripta por el citado Comité surgen los beneficiarios;

Que los beneficiarios deberán dar cumplimiento de las disposiciones que surgen del Decreto N° 560/2012, art. 2º inc. 7: “las Instituciones adjudicatarias deberán presentar en un plazo no mayor a los treinta (30) días de recibido el importe, la rendición de cuentas de los destinos de los fondos obtenidos, presentando original y copia de las constancias de pago (Recibo y/o Factura). Ante la falta de cumplimiento, podrán ser excluidos de la lista de postulantes para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de otras acciones legales que pudieren corresponder”;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE el pago de los montos asignados a Instituciones de Bien Público, provenientes del cobro de estacionamiento tarifado, de conformidad al siguiente detalle:

1	I.P.E.M. N° 288 – JOSE HERNANDEZ Responsable: FERRERO, Roberto Marcelo DNI N° 21.655.357	Aporte económico para realización de evento (Bingo), para recaudar fondos destinados a solventar gastos institucionales.	\$5.000.-
2	CLUB ATLETICO RIO TERCERO Presidente: Sra. ASUREY, Edith Andrea DNI N°: 20.795.455	Colaboración económica para la adquisición de trofeos para Campeonato de Futbol Infantil "Niñez Feliz".	\$10.000.-
3	BIBLIOTECA POPULAR JUSTO JOSE DE URQUIZA Responsable: PALOMBARINI GERBALDO, Alejandra DNI N°: 28.103.595	Ayuda económica para ser destinado a cumplimentar pago de edición del libro de Zoila Acuña, en el marco de la F.E.L.I.Z.	\$2.300.-
4	COMISION VECINAL B° CASTAGNINO Vicepresidente: Sr. FUNES, Sergio Rubén DNI N°: 14.050.260	Gastos construcción Salón Comunitario.	\$8.000.-
5	A.P.A.HU.D. Presidente: FERNANDEZ, Miguel Alejandro DNI N° 12.793.700	Aporte económico para solventar gastos de alojamiento de los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Personas Ciegas.	\$10.000.-
6	TRIPODE PRODUCCIONES Responsable: MEDINA, Christian Eduardo DNI N° 23.865.949	Aporte económico para gastos de organización de evento "Vibra Segunda Edición".	\$4.500.-
7	COMISION VECINAL B° EL LIBERTADOR Presidente: Sra. ARAYA, Silvia Myriam Ramona DNI N°: 13.462.264	Gastos refacciones Salón Comunitario.	\$10.000.-

Art.2º)- NOTIFIQUESE a las Instituciones beneficiarias que se encuentran comprendidas en las obligaciones que surgen del art. 2º inc. 7 del Decreto N° 560/2012, con respecto a la rendición del monto percibido.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.13) Subsidios a Inst. por Est. Medido, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Rafael A. Prado – Sec. de Participación Ciudadana

D E C R E T O N° 987/2016

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 20/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.02	GAS CLOACAS Y AGUA CORRIENTE EN DEPEN. MUNICIPALES	1.015.000	5.000	1.020.000

1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	250.000	20.000	270.000
			25.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.27	OTROS SERVICIOS	785.000	5.000	780.000
1.1.03.35	TRANS. URBANO DE PASAJ. – SERV. PUN – EJEC. POR TERC.	250.000	20.000	230.000
			25.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	530.808.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	530.808.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$	530.808.000
Partidas a Incrementar	\$	25.000
Partidas a Disminuir	\$	25.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	530.808.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$	25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$	10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$	1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$	450.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 981/16	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 987/16	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	530.808.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 988/2016 – DEJADO SIN EFECTO POR DECRETO N° 1013/2016

D E C R E T O N° 989/16

RÍO TERCERO, 20 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que según Decreto N° 954/2016 de fecha 06.12.2016 se dispusiera la contratación de servicios de asesoramiento con el Sr. MORENO, Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-9; y CONSIDERANDO:

Que se consignara erróneamente que dicho asesoramiento se realizaría a Intendencia y Subdirección de Prensa en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno; correspondiendo su servicio solamente como Asesoramiento a Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, a los fines de rectificar el Decreto mencionado;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- MODIFICASE el Decreto N° 954/2016 de fecha 06.12.2016 de contratación de servicios de asesoramiento con el Sr. MORENO, Gonzalo Diego- DNI N° 24.450.947 – CUIT N° 23-24450947-, el que deberá indicar la siguiente tarea: Asesoramiento directo a Intendencia en lo concerniente a la difusión oficial de los actos de gobierno, por el período 01.12.2016 al 31.12.2016 inclusive.

Art.2º)- Todas las demás disposiciones del Decreto N° 954/2016 continúan vigentes.

Art.3º)- SUSCRÍBASE la CLAUSULA COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de fecha 06.12.2016, que se adjunta como Anexo al presente Decreto.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N°990/2016

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2016.

VISTO: La proximidad de las fiestas de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo y Año Nuevo; y

CONSIDERANDO:

Que estas festividades constituyen tradicionalmente motivos de unión, encuentro familiar y social para todos;

Que a fin de facilitar las clásicas reuniones, posibilitando el acercamiento de quienes tienen a sus seres queridos lejos, se ha resuelto otorgar asueto para el personal de la administración municipal los días 26 y 30 de diciembre próximos;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARASE asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Río Tercero, los días 26 y 30 de diciembre de 2016, en virtud de la celebración de las fiestas de navidad y fin de año.

Art.2*)- ESTABLEZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer – Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 991 /2016

RÍO TERCERO, 21 de Diciembre de 2016.

VISTO: Que se ha dispuesto acordar una ayuda económica a favor de la Sra. MONZON, Gimena Graciela - DNI N° 34.446.902, con domicilio en calle F. Ameghino N°2393, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra atravesando por una difícil situación socio económica, por lo que contando con disponibilidad presupuestaria, se dispusiera otorgar una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ACUÉRDASE una ayuda económica consistente en la suma de \$2.000.- (Pesos dos mil), a favor de la Sra. MONZON, Gimena Graciela - DNI N° 34.446.902, con domicilio en calle F. Ameghino N°2393, de nuestra Ciudad, para ser destinado al pago de deudas contraídas por consumo de energía eléctrica.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 992/2016 – NO SE ELABORO.

DECRETO N° 993/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, organizadores del tradicional almuerzo de navidad que se ofrece a personas solas, sin recursos o apoyo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que requieren la colaboración para la preparación de canasta de alimentos con que los beneficiarios celebraran esta festividad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispusiera otorgar la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de disponer el pago correspondiente, que se realizará a la Sra. Sonia M. de TOLEDO –Secretaria Parroquial;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Nuestra Señora del Carmen, representada por la Sra. Sonia del Carmen MEDINA de TOLEDO –Secretaria Parroquial - DNI N° 14.586.413, por la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinada a la preparación de canasta de alimentos para la celebración de festividades navideñas de personas solas.

Art.2º)- IMPÚTENSE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º) COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 994/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 941/16 de fecha 02.12.2016, mediante el cual se adjudica el Concurso Público N° 01/2016, a la Firma Luconi Hnos., para la "Provisión de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor., por el receso estival 2016/2017"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado en memorándum proveniente de la Sec. De Hacienda – Of. De Compras, resultara insuficiente la provisión de los dichos módulos para completar la entrega de los mismos en los distintos establecimientos educativos, por lo que fuera necesario realizar una ampliación en la cantidad de ciento cuarenta y cinco (145) unidades;

Que conforme a la Ordenanza General de Contabilidad y Administración N° Or. 1482/97 C.D. – Cap. VI – Art. 101 Inc. P) establece: "Cuando se trate de ampliación de la adjudicación en concurso de precios y/o licitación pública y hasta el veinte por ciento (20%) de la cantidad de los elementos o mercaderías adjudicadas siempre que no aumente el precio unitario";

Que el valor unitario del módulo alimentario asciende a la suma de \$474,91.- (Pesos cuatrocientos setenta y cuatro con noventa y un ctvos.), correspondiendo abonar la suma total de \$68.861,95.- (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con noventa y cinco ctvos.);

Que es menester el dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AMPLÍANSE los términos del Decreto N° 941/16 de fecha 02.12.2016, referido a la adjudicación del Concurso Público N° 01/2016, a la Firma Luconi Hnos., para la "Provisión de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1.449) módulos alimentarios tradicionales y UN (1) módulo alimentario celíaco sin TACC para el servicio P.A.I.Cor., por el receso estival 2016/2017", INCORPORANDO la cantidad de ciento cuarenta y cinco (145) módulos, y ABONESE a la Firma LUCONI HNOS. - de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, la suma total de \$68.861,95.- (Pesos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno con noventa y cinco ctvos.).

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14) Gastos Prog. de Asist. Int. de Cba. – PA.I.COR., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 995/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud presentada por el Sr. PAZOS, Javier Sebastián - DNI N° 32.216.888, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 2278 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, en demanda de reintegro por haber abonado erróneamente renovación de licencia de conducir; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una falla de impresión en una de las licencias de conducir del contribuyente, la misma debía ser generada sin cargo;

Que se elevara la documentación correspondiente;

Que se debe efectuar el pertinente reintegro, en un todo de acuerdo a las facultades que surgen de la Ordenanza General Impositiva N°Or. 3880/15-C.D., TÍTULO 8: REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO – Art. 56°) Acreditación y Devolución;

Que se hace menester proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, correspondiendo efectuar el reintegro de la suma total de \$225.- (Pesos doscientos veinticinco);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- REINTÉGRESE la suma \$225.- (Pesos doscientos veinticinco) al Sr. PAZOS, Javier Sebastián - DNI N° 32.216.888, con domicilio en calle Ángel Vicente Peñaloza N° 2278 – B° Monte Grande, de esta Ciudad, por haber abonado erróneamente renovación de licencia de conducir.

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.12) Devoluciones Varias, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 996/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: El memorándum proveniente del Departamento de Recursos Humanos, solicitando se disponga el pago de honorarios por juntas médicas realizadas a personal municipal con carpeta médica de largo tratamiento; y

CONSIDERANDO:

Que se realizaran tres (03) Juntas Médicas, en las que se contara con la participación de una profesional Especialista en Psiquiatría y de una profesional Licenciada en Psicología;

Que las mismas se realizaran a los siguientes agentes:

- 1) Sra. LAFUENTE, Claudia del Valle – Leg. 555;
- 2) Sra. FERREYRA, Dora Mirta – Leg. 1075;
- 3) Sra. DALMASSO, Norma Beatriz – Leg. 78;

Que se solicitaran los servicios de la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, M. P. N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$2.100.- (Pesos dos mil cien) conforme surge de Factura N° 0002-00000029, y los servicios de la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 - C.U.I.T. N* 27-06375069-2, cuyos honorarios ascienden a la suma de \$2.100.- (Pesos dos mil cien) conforme surge de Factura N° 0002-00000061;

Que los servicios de las profesionales fueron efectivamente brindados, y los informes respectivos fueron presentados al Departamento de Recursos Humanos, por lo que se debe proceder al pago de las facturas mencionadas;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- ABÓNESE la suma de \$2.100.- (Pesos dos mil cien) a la Dra. Mónica Elizabeth RODRIGUEZ – Médica Cirujana N° 25984/6 Especialista en Psiquiatría, Matrícula N° 15620 – CUIT N° 27-22160337-6, conforme surge de Factura N° 0002-00000029, y la suma de \$2.100. (Pesos dos mil cien) a la Lic. Stella Maris STAGNARI – Licenciada en Psicología – M. P. N° 1211 – C.U.I.T. N* 27-06375069-2, conforme surge de Factura N° 0002-00000061, en concepto de pago de honorarios, por la participación en tres (03) Juntas Médicas realizadas a agentes municipales con carpeta médica de largo tratamiento, al amparo de la Ordenanza N°Or 3930/2016-C.D. y Decreto Reglamentario N°602/2016- Art. 29°) – inc.c)- punto 2).

Art.2°)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig., y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 997/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por el Departamento de Discapacidad, para que se disponga la cobertura de los gastos que se generaran por la participación de la alumna FERREYRA, Milagros de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, en el 4º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO DE JUVENILES COPAR;

y
CONSIDERANDO:

Que el mismo, se llevara cabo los días 01 al 04 de Diciembre/2016 en las instalaciones del Polideportivo Jorge Zapata de la ciudad de Resistencia - Chaco;

Que el objetivo principal de concurrir a este evento, es incentivar a alumnos de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado al desarrollo de actividades deportivas, con una meta de superación;

Que se generaran gastos de traslado de la deportista y su Profesora: Sra. CASTILLO, Blanca, por lo que el Municipio ha dispuesto colaborar con la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), importe que será reintegrado a la Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, responsable del Departamento de Discapacidad;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)-DISPÓNGASE el pago de la suma total de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos), a la Sra. MUÑOZ, Karina del Valle – DNI N° 20.501.378, responsable del Departamento de Discapacidad, para cubrir gastos de traslado de la alumna FERREYRA, Milagros de la Escuela Municipal de Deporte Adaptado, al 4º CAMPEONATO NACIONAL DE ATLETISMO DE JUVENILES COPAR, realizado los días 01 al 04 de Diciembre/2016, en la ciudad de Resistencia – Chaco.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos y Programas Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 998/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11)

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 21/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.32	APORTE 1% FONDO PERM. P/FINAN. PROY. Y PROG. GOB.PCIA	900.000	130.000	1.030.000
1.3.05.02.3.41	OTROS	1.200.000	70.000	1.270.000
			200.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.3.05.02.3.28	FONDO DE LAS ARTES	250.000	130.000	120.000
1.3.05.02.3.33	GASTOS Y PROG. PARTICIPACION CIUDADANA	300.000	70.000	230.000
			200.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 0
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 530.808.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 200.000
Partidas a Disminuir	\$ 200.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 530.808.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$ 1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 981/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 987/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°998/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 530.808.000

Art.2°)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 999 /2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud de colaboración económica presentada el Jardín de Infantes Zoila Acuña de Marín Maroto, representada por su Directora: Sra. LOMBARDO, Lía Elizabeth – DNI N° 23.206.968, con domicilio Institucional en calle Virrey de Vertiz N° 2134 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el día 17.11.2016, la Institución llevara a cabo la Velada de fin de año;

Que requirieran del aporte de materia prima para la elaboración de productos alimenticios para su posterior venta en dicho evento, con la finalidad de recaudar fondos para gastos del establecimiento educacional;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera brindar una colaboración, con la provisión de lo requerido, por lo que se debe proceder al pago de Factura N° 0026-00004968 de la firma LUCONI HNOS de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$171,47.- (Pesos quinientos noventa y nueve), y Factura N° 0001-00083307 de la firma PANADERIA SANTA TERESITA de Pansanter S.A. – CUIT N* 33-71444782-9, por la suma total de \$216.- (Pesos doscientos dieciséis);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- ACUÉRDASE una ayuda económica al Jardín de Infantes Zoila Acuña de Marín Maroto, representada por su Directora: Sra. LOMBARDO, Lía Elizabeth – DNI N° 23.206.968, con domicilio Institucional en calle Virrey de Vertiz N° 2134 - B° Monte Grande, de nuestra Ciudad, y ABÓNESE a la firma LUCONI HNOS de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$171,47.- (Pesos quinientos noventa y nueve), y Factura N° 0001-00083307 de la firma PANADERIA SANTA TERESITA de Pansanter S.A. – CUIT N* 33-71444782-9, por la suma total de \$216.- (Pesos doscientos dieciséis), por la provisión de materia prima para la elaboración de productos alimentarios para su posterior venta.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

FE DE ERRATAS

DECRETO N° 999/2016

DONDE DICE:

la firma LUCONI HNOS de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$171,47.- (Pesos quinientos noventa y nueve)

DEBE DECIR:

la firma LUCONI HNOS de Luconi, José R. y Luconi, José L. S.H. - CUIT N* 30-70737267-9, por la suma total de \$171,47.- (Pesos ciento setenta y uno con cuarenta y siete ctvos.)

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1000/2016 – NO SE ELABORO

DECRETO N* 1001/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Hacienda, para que se disponga la anulación de Compromiso y Ordenes de Pago que quedaran pendientes del ejercicio 2015 a nombre del Ente Nacional de Obras Hidricas y Saneamiento – ENOHS; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se generaran a los fines de efectuar pagos a cuenta de la deuda que el Municipio mantiene con dicho Ente;

Que se iniciaran nuevas instancias de negociación, por lo que dicho Compromiso no sería de utilidad;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DEJASE SIN EFECTO el Compromiso de Pago N° 4497/2015 y las Ordenes de Pago N° 4271/2015 y 5793/2015, que quedaran pendientes del ejercicio 2015 a nombre del Ente Nacional de Obras Hidricas y Saneamiento – ENOHS, por los motivos expuestos, y en los montos no utilizados

Art.2*)- PROCESASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N* 1002/2016

RÍO TERCERO, 22 de Diciembre de 2016.

VISTO: La solicitud efectuada por el Batallón 59 Ceferino Namuncurá – Exploradores Argentinos de Don Bosco, para que se acuerde una ayuda económica destinada a la realización del Campamento de fin de año de los integrantes de este movimiento: y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio brinda su apoyo a las Instituciones sin fines de lucro, que trabajan activamente formando niños, adolescentes y jóvenes, siempre al servicio de la comunidad;

Que contando con las previsiones correspondientes, ha dispuesto efectuar el aporte de la suma de \$ 1.250.- (Pesos un mil doscientos cincuenta) para abonar parte de los gastos que les demanda la realización del mencionado campamento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Batallón 59 Ceferino Namuncurá – Exploradores Argentinos de Don Bosco, representados por la Jefa de Batallón, Srta. Virginia SAMPO – DNI N° 39.172.760, una ayuda económica de la suma de \$ 1.250.- (Pesos un mil doscientos cincuenta), para ser destinada a la realización del Campamento de fin de año.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06.) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1003/2016

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3974/2016-C.D., por la que se deroga Ord. N°2241/2004 y se conforma la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables Municipales.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Sr. Victor Adrián Vitali – Sec. de Participación Social

D E C R E T O N° 1004/2016

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3977/2016-C.D., por la que se convalida y aprueba en todos sus términos el Contrato de obra pública suscripto con el Ministerio de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la "Construcción de dos aulas en la Escuela José M. Zapiola" de la ciudad de Río Tercero, en el marco del Programa de Reparación y Construcción de Escuelas 2da.Etapa – Fondo Federal Solidario Ley N°9610 – PROGRAMA AURORA.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1005/2016

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3978/2016-C.D., por la que se aprueba ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1006/2016

RÍO TERCERO, 27 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3979/2016-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N°1007/2016

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N° 655/2016, por el que se dispone la contratación por servicios profesionales con el Sr. CASTRO, Ricardo Luis – D.N.I. N° 11.785.965- CUIT N° 20-11785965-8 – Ingeniero, por asesoramiento técnico a los fines de poner en funcionamiento y continuidad del proyecto SIG- Sistema Informático Geográfico; y

CONSIDERANDO:

Que erróneamente se consignó el monto a pagar como suma mensual, cuando el importe descripto en dicha contratación lo era por la totalidad de la tarea a ejecutar;

Que es menester disponer la modificación del Decreto aludido, y el Contrato suscripto, y realizar los ajustes correspondientes por Secretaría de Hacienda;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- MODIFICANSE los términos del Decreto N° 655/2016, por el que se dispone la contratación por servicios profesionales con el Sr. CASTRO, Ricardo Luis – D.N.I. N° 11.785.965- CUIT N° 20-11785965-8 –Ingeniero, por asesoramiento técnico a los fines de poner en funcionamiento y continuidad el proyecto SIG- Sistema Informático Geográfico, dejando establecido que el monto de contratación lo es por la suma total y definitiva de \$ 60.000.- (Pesos sesenta mil), y SUSCRIBASE la correspondiente rectificación de la Clausula Tercera del Contrato de fecha 02.08.2016.

Art.2*)- PROCESASE por Secretaría de Hacienda a realizar los ajustes de los compromisos de pago N° 00004513/2016, 00004514/2016, 00004515/2016, 00004516/2016.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno
Arq. Leonel A. Messi – Sec. de Obras Públicas

DECRETO N° 1008/2016

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 12) inc. e);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- EFECTÚESE Rectificación de Partidas N° 05/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	29.000.000	1.300.000	30.300.000
3.1.3.02	RETENCION APROSS	9.080.000	415.000	9.495.000
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	2.900.000	170.000	3.070.000
			1.885.000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.03.01	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	29.000.000	1.300.000	30.300.000
3.1.03.02	RETENCION APROSS	9.080.000	415.000	9.495.000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	2.900.000	170.000	3.070.000
			1.885.000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.885.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 532.693.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 530.808.000
Partidas a Incrementar	\$ 1.885.000
Partidas a Disminuir	\$ 0
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 532.693.000
NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$ 1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 981/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 987/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°998/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°05/16 Decreto N° 1008/16	\$ 1.885.000
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 532.693.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1009/2016

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6° y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 22/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.5.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL – APROSS	5.950.000	22.000	5.972.000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL – APROSS	1.265.000	28.000	1.293.000
			50.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.04	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	900.000	50.000	850.000
			50.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	532.693.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>532.693.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	532.693.000
Partidas a Incrementar	\$	50.000
Partidas a Disminuir	\$	50.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>532.693.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$	25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$	10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$	1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$	450.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 981/16	\$	0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 987/16	\$	0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°998/16	\$	0
Rectificación de Partidas N°05/16 Decreto N° 1008/16	\$	1.885.000
Compensación de Partidas N°22/16 Decreto N°1009/16	\$	0
N NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>532.693.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1010/16

RÍO TERCERO, 28 de Diciembre de 2016.

VISTO: La nota de renuncia presentada por el Arq. Leonel Adrián MESSI – DNI N° 18.421.915, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, a partir del 01.01.2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1253/2015 de fecha 12.12.2015, fuera designado el Arq. Leonel Adrián MESSI – DNI N° 18.421.915, como Secretario de Obras Públicas - Cargo Político, a partir del 12.12.2015;

Que motiva la presente, razones de índole personal;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ACÉPTASE la renuncia presentada por el Arq. Leonel Adrián MESSI – DNI N° 18.421.915, al cargo de SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS - Cargo Político, a partir del 01.01.2017.

Art.2º)- EXPRÉSESE el reconocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal por el apoyo brindado a esta Gestión de Gobierno.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1011/2016 – NO SE ELABORO.

D E C R E T O N° 1012/2016

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2016.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N° Or. 3889/2015 – C.D. -artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97- Artículo 11;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 23/2016 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/16, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.03.09	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.280.000	12.000	1.292.000
			12.000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.03.20	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	675.000	12.000	663.000
			12.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente

\$ 532.693.000

Partidas a Incrementar

\$ 0

Partidas a Disminuir

\$ 0

PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO

\$ 532.693.000

Presupuesto de Gastos vigente	\$ 532.693.000
Partidas a Incrementar	\$ 12.000
Partidas a Disminuir	\$ 12.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 532.693.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$ 493.673.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 096/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 158/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 334/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 385/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 594/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°01/16 – Ord. 3934/16 -C.D.	\$ 25.370.000
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 615/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 618/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 626/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 667/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N° 729/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N° 807/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 824/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°02/16-Ord. 3962/16-C.D.	\$ 10.165.000
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 874/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 894/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 901/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 944/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°03/16 Decreto N° 945/16	\$ 1.150.000
Compensación de Partidas N°18 Decreto N° 966/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°04/16 Decreto N° 970/16	\$ 450.000
Compensación de Partidas N°19 Decreto N° 981/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°20 Decreto N° 987/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°21 Decreto N°998/16	\$ 0
Rectificación de Partidas N°05/16 Decreto N° 1008/16	\$ 1.885.000
Compensación de Partidas N°22/16 Decreto N°1009/16	\$ 0
Compensación de Partidas N°23/16 Decreto N°1012/16	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 532.693.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

D E C R E T O N° 1013/2016

RÍO TERCERO, 29 de Diciembre de 2016.

VISTO: Los términos del Decreto N* 988/2016 de fecha 20.12.2016, referido a la Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, para realizar trabajos de tapado de basura y excavamiento en basural, con alquiler de pala mecánica, y camión volcador con chofer; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo indicado, se debe dejar sin efecto los términos del Decreto mencionado precedentemente;

Que dicho acto administrativo no se perfeccionó y no tuvo principio de ejecución;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DÉJANSE sin efecto los términos del Decreto N* 988/2016 de fecha 20.12.2016, referido a la Contratación Directa con el Sr. RAMÍREZ, Danis Oscar - CUIT N° 20-27007574-7 con domicilio en calle Coronel Pringles N° 758 – B° Cerino, de esta Ciudad, para realizar trabajos de tapado de basura y excavamiento en basural, con alquiler de pala mecánica, y camión volcador con chofer.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal
Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete
Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1014/2016

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3980/2016-C.D., por la que se suspende la aplicación del art. 2 de la Ordenanza N° Or 2274/2004 C.D., por el plazo de ciento ochenta días (180) y/o hasta que se formule una nueva regulación, lo que suceda primero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

DECRETO N° 1015/2016

RÍO TERCERO, 29 de diciembre de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2016;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3981/2016-C.D., por la que se aprueba la ORDENANZA PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2017.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Alberto C. Martino – Intendente Municipal

Sr. Marcos Ferrer - Jefe de Gabinete

Sra. María Alejandra Matar – Sec. de Gobierno

Municipalidad de Río Tercero
Mes: noviembre-16

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
A	1-	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	14,773,016.03	41.82
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	733,241.90	2.08
		3 Ingresos por contribución de mejoras	64,838.69	0.18
N	2-	1 Participación Impuestos Provinciales	12,868,605.61	36.43
		2 Aportes no Reintegrables	1,856,670.45	5.26
E	1-	1 De Instituciones Bancarias	-	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	-	0.00
		3 De Otras Instituciones	-	0.00
X	3-	1 Bienes Muebles	-	0.00
		2 Bienes Inmuebles	1,983.65	0.01
O	4-	1 Ingresos para Otras Ejercicios Anteriores	-	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejercicios Anteriores	-	0.00
S	TOTAL ANEXOS 1 y 2		30,298,456.33	85.77
			14,500.00	0.04
3	1-	2 Por Trabajos Públicos	4,162,733.52	11.78
		3 Por Retenciones al Personal	848,349.21	2.40
		4 Otras Causas	-	0.00
	TOTAL ANEXO 3	5,026,582.73	14.23	
	TOTAL GENERAL	35,325,039.06	100.00	

Disponibilidades al mes anterior..... \$ - 12,188,406.67
Sumas Iguales \$ 23,136,632.39

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 30/11/2016..... \$ - 12,948,660.47
Sumas Iguales \$ 23,136,632.39

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
A	1 - FUNCIONAMIENTO	23,867,813.64	01 PERSONAL	16,913,201.00	46.87
			02 BIENES DE CONSUMO	563,185.06	1.53
			03 SERVICIOS	6,401,427.58	17.74
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	14,513.09	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	14,513.09	0.04
E	3 - TRANSFERENCIAS	4,243,236.58	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	4,243,236.58	11.76
			06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	-	0.00
X	1 - INVERSION FISICA	2,343,225.40	07 BIENES DE CAPITAL	663,472.86	1.81
			08 TRABAJOS PUBLICOS	2,343,225.40	6.49
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	200,234.53	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	200,234.53	0.55
S	1 - CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXO 1 Y 2	31,322,486.10	86.80	
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	-	0.00	
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	3,825,602.87	10.60	
		04 POR OTRAS CAUSAS	937,193.89	2.60	
	TOTAL ANEXO 3	4,762,796.76	13.20		
	TOTAL GENERAL	38,085,282.86	100.00		

Municipalidad de Río Tercero
Mes: diciembre-16

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	E/EJECUTADO	%
A	1- INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	\$ 17,058,285.20	45.01
		2 Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	\$ 1,056,040.02	2.79
		3 Ingresos por contribución de mejoras	\$ 113,139.88	0.30
N	2- DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participación Impuestos Provinciales	\$ 10,921,312.01	28.81
		2 Aportes no Reintegrables	\$ 2,969,134.37	7.83
E	1- USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	\$ -	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	\$ 600,000.00	1.58
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
X	2 3- VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Muebles	\$ 760.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	\$ 1,469.25	0.00
		3 De Otras Instituciones	\$ -	0.00
O	4- OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Ingresos para Obras Ejecutadas Anteriores	\$ -	0.00
		2 Excedentes Líquidos de Ejecutadas Anteriores	\$ -	0.00
S	1- CUENTAS DE ORDEN	TOTAL ANEXOS 1 y 2	\$ 32,720,120.73	86.33
		TOTAL ANEXO 3	\$ 18,000.00	0.05
3	3	Por Retenciones al Personal	\$ 4,119,402.42	10.87
		Otras Causas	\$ 1,044,829.53	2.76
		TOTAL ANEXO 3	\$ 5,182,231.95	13.67
		TOTAL GENERAL	\$ 37,902,352.68	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ - 12,948,660.47
Sumas Iguales \$ 24,953,692.21

MARCOS FERRER
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Río Tercero



DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
Municipalidad de Río Tercero

Disponibilidades al 29/12/2016..... \$ - 13,955,516.27
Sumas Iguales \$ 24,953,692.21

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		
INCISO	ITEM	PARTIDA PRINCIPAL	E/EJECUTADO	
A	1 - FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL	\$ 16,222,596.21	41.69
		02 BIENES DE CONSUMO	\$ 577,579.35	1.48
		03 SERVICIOS	\$ 10,272,564.78	26.40
		04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	\$ -	0.00
N	2 - INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	05 TRANSF. P.FIN. EROG. CTES.	\$ 4,715,712.85	12.12
		06 TRANSF. P.FIN. EROG. DE CAP.	\$ -	0.00
		07 BIENES DE CAPITAL	\$ 151,203.34	0.39
E	3 - TRANSFERENCIAS	08 TRABAJOS PUBLICOS	\$ 1,561,434.22	4.01
		10 AMORTIZACION DE LA DEUDA	\$ 341,901.21	0.88
X	1 - INVERSION FISICA	TOTAL ANEXO 1 Y 2	\$ 33,857,505.05	87.02
		02 POR TRABAJOS PUBLICOS	\$ 14,400.00	0.04
O	2 - AMORTIZACION DE LA DEUDA	03 POR RETENCIONES AL PERSONAL	\$ 4,248,751.09	10.92
		04 POR OTRAS CAUSAS	\$ 788,552.34	2.03
S	3	TOTAL ANEXO 3	\$ 5,051,703.43	12.98
		TOTAL GENERAL	\$ 38,909,208.48	100.00

EGRESOS

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 25 DE ENERO DE 2017.